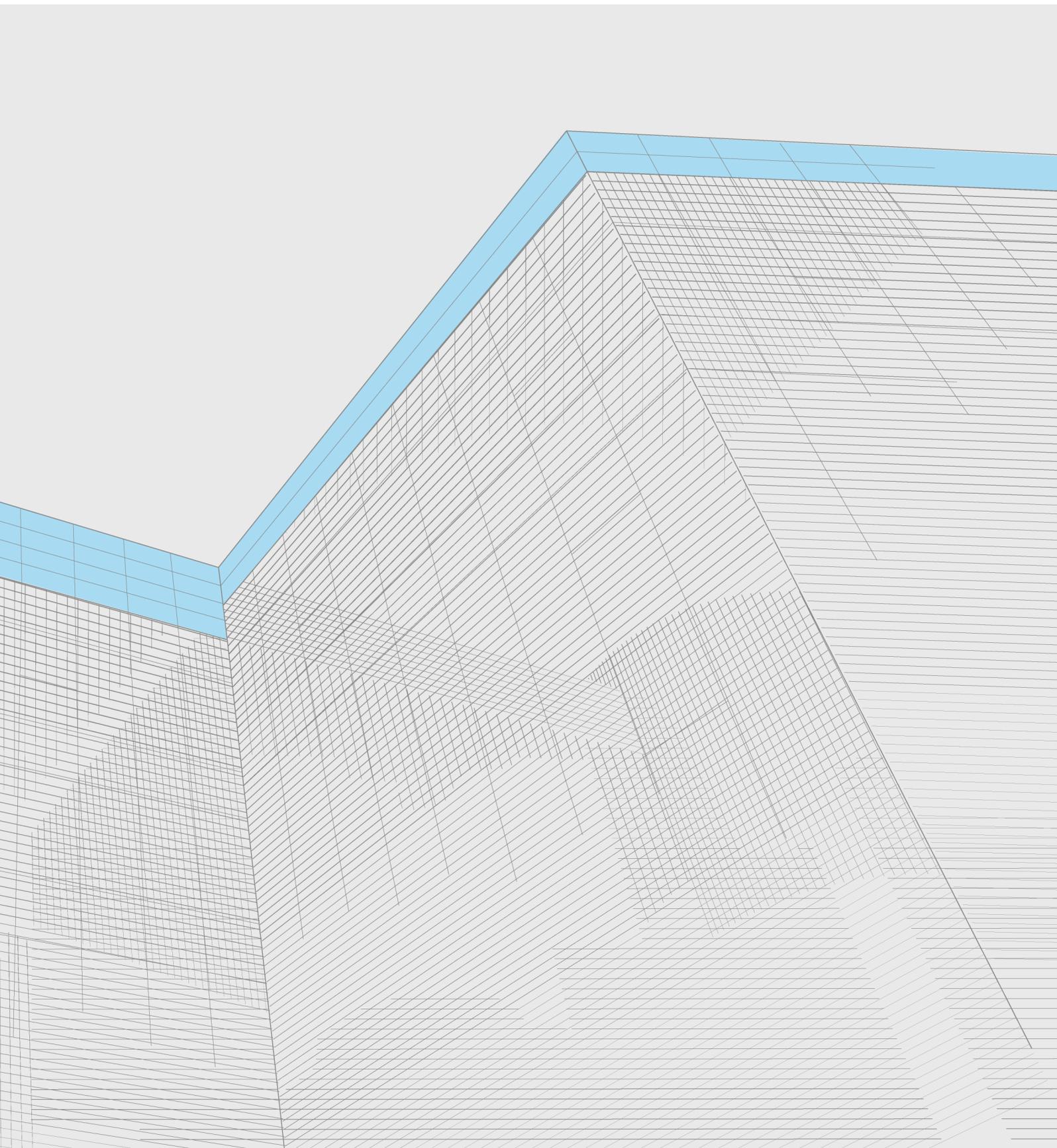


cecabank

Información con Relevancia Prudencial
correspondiente al ejercicio

2015



Información con Relevancia Prudencial

correspondiente al ejercicio 2015

01

Requerimientos generales de información 5

- 1.1. Introducción 5
- 1.2. Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito de Cecabank 5
- 1.3. Otra información de carácter general 6

02

Políticas y Objetivos de Gestión de Riesgos 8

- 2.1. Estructura y organización de la función de gestión del riesgo 10
 - 2.1.1. Funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno 11
 - 2.1.2. Estructura organizativa de apoyo al Consejo de Administración 11
 - 2.1.3. Áreas de gestión del riesgo 12

03

Situación de Solvencia 15

- 3.1. Recursos propios computables 16
 - 3.1.1. Capital de nivel 1 16
 - 3.1.2. Capital de nivel 2 16
- 3.2. Requerimientos de recursos propios mínimos 17
 - 3.2.1. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte 17
 - 3.2.2. Requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación 19
 - 3.2.3. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro 20
 - 3.2.4. Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional 20
 - 3.2.5. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno 20

04

Información sobre los riesgos de Crédito y Dilución 22

- 4.1. Exposición al riesgo de crédito a 31 de Diciembre de 2015 22
- 4.2. Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones 23
- 4.3. Vencimiento residual de las exposiciones 23
- 4.4. Información sobre el riesgo de crédito de contraparte 24
- 4.5. Información sobre las posiciones deterioradas 25
- 4.6. Variaciones producidas en el ejercicio 2015 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito 26
- 4.7. Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas 26
- 4.8. Operaciones de titulización 27
- 4.9. Técnicas de reducción del riesgo de crédito 27

05

Información sobre el Riesgo de Mercado de la Cartera de Negociación 29

06

Información sobre Participaciones e Instrumentos de Capital no incluidos en la Cartera de Negociación 31

07	Requerimientos de Recursos Propios por Riesgo Operacional	33
----	---	----

08	Riesgo de Tipo de Interés en Posiciones no Incluidas en la Cartera de Negociación	36
----	---	----

09	Riesgo de Liquidez Estructural	38
----	--------------------------------	----

10	Apalancamiento	41
10.1	Evolución del ratio de apalancamiento	41
10.2	Gestión del riesgo de apalancamiento	41

11	Información sobre retribuciones	43
----	---------------------------------	----

11.1.	Retribución del personal de Cecabank	43
11.1.1.	Proceso decisorio	43
11.1.2.	Colectivo identificado ajustado a riesgo	44
11.1.3.	Relación con los resultados de la Entidad	45
11.1.4.	Características del sistema de remuneración del colectivo identificado	47
11.1.5.	Ratios entre remuneración fija y variable	49
11.1.6.	Criterios en materia de resultados en que se basa el derecho a acciones, a opciones o a los componentes variables de la remuneración	49
11.1.7.	Principales parámetros y la motivación de los planes de retribución variable	49
11.1.8.	Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones por ámbito de actividad del colectivo identificado	50
11.1.9.	Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones del colectivo identificado y miembros del Consejo de Administración	50

Anexos	53
--------	----

ANEXO I Políticas y Objetos de Gestión de Riesgos	53
Riesgo de crédito	53
Riesgos asociados a la cartera de negociación	56
Riesgo operacional	60
Riesgo de cumplimiento normativo	66
Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	66
Riesgo de tipo de interés de balance	67
Riesgo de liquidez	68
Otros Riesgos	70
ANEXO II Definiciones de Morosidad y de “Posiciones Deterioradas” y Criterios Aplicados para determinar el Importe de las Pérdidas por Deterioro	72
ANEXO III Composición de las Comisiones de Cecabank	74

01

Requerimientos generales de información

1. Introducción
2. Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito de Cecabank, S.A.
3. Otra información de carácter general



1. Requerimientos generales de información

1.1. Introducción

Este documento tiene por objeto informar al mercado de todos los aspectos relevantes relacionados con la situación financiera y la actividad del Grupo Consolidable Cecabank (en adelante Grupo o Entidad) y, en particular, de su perfil de riesgos. Así se cumplen los requisitos establecidos en Artículo 85 de la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

A la hora de mostrar la información para evaluar los riesgos de la Entidad, su estrategia de mercado, su control de riesgos, su organización interna y su situación de solvencia, Cecabank ha seguido lo definido en la Parte Octava del Reglamento (UE) nº 575/2013.

De acuerdo con la Política de Transparencia en materia de información prudencial y financiera aprobada por el Consejo de Administración de Cecabank, este documento ha sido aprobado por el propio Consejo en su sesión el 22 de Marzo de 2016, a propuesta del Comité de Riesgos.

El Artículo 435, Párrafo 1, letra f del Reglamento (UE) nº 575/2013 requiere que el Consejo de Administración de las entidades de crédito apruebe la descripción del perfil de riesgo general y la explicación de la visión global de la gestión de riesgos interna, y que esto se incorpore a la información de Pilar 3. La aprobación de este documento por parte del Consejo, mencionada en el párrafo anterior, da cobertura a este requerimiento, encontrándose la información solicitada en los distintos apartados de este documento.

Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este Informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2015, por estar allí contenida. Esta "Información con relevancia prudencial", al igual que las cuentas anuales, puede ser consultada en la web de Cecabank, (www.cecabank.es).

1.2. Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito de Cecabank, S.A.

La información que se presenta en este informe corresponde al Grupo Consolidable de Entidades de Crédito cuya entidad dominante es Cecabank, S.A. (en adelante Cecabank).

En la actualidad no existen diferencias entre el perímetro de consolidación y los distintos métodos de consolidación aplicados entre el Grupo Consolidable de Entidades de Crédito Cecabank, para el que se presenta la información contenida en este informe, y el Grupo de Entidades de Crédito Cecabank definido de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la norma tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo de Entidades de Crédito Cecabank, las empresas dependientes se han consolidado aplicando el método de integración global, cumpliendo adicionalmente todas ellas los requisitos para poder ser consideradas como consolidables por su actividad.

De acuerdo con los criterios anteriormente indicados, a continuación se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2015 de las sociedades dependientes del Grupo Consolidable¹ a las que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la información consolidada del mismo, el método de integración global:

1. Los datos financieros más relevantes de estas sociedades se pueden encontrar en las cuentas anuales del Grupo.

01 Requerimientos generales de información

1. Introducción
2. Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito de Cecabank, S.A.
3. Otra información de carácter general

Como se anticipó en el informe de 2014, la participación del 50% que Cecabank mantenía en Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. fue vendida en el primer semestre del ejercicio en su totalidad, saliendo esta sociedad del perímetro del Grupo.

Razón social

Cea Trade Services Limited. Sociedad constituida para favorecer la prestación a las Cajas de Ahorros de servicios de Comercio Exterior. Está participada al 100% por Cecabank.

Servipagos, S.A.U. Constituida en 2014 para la prestación de servicios técnicos en el ámbito de pagos. Está participada al 100 % por Cecabank.

Trionis S.C.R.L. Constituida en 2008 como consecuencia de la transformación del negocio de procesamiento interbancario de Eufiserv. Su actividad consiste en el desarrollo y mantenimiento de la operativa internacional de medios de pago. Está participada al 75% por Cecabank.

1.3. Otra información de carácter general

Al 31 de diciembre de 2015 no existe impedimento de carácter material, práctico o jurídico alguno, para la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre entidades dependientes y Cecabank. Tampoco hay ningún hecho que haga pensar que puedan existir dichos impedimentos en el futuro.

Al 31 de diciembre de 2015 el Grupo económico y el Grupo Consolidable de Cecabank son idénticos.

02

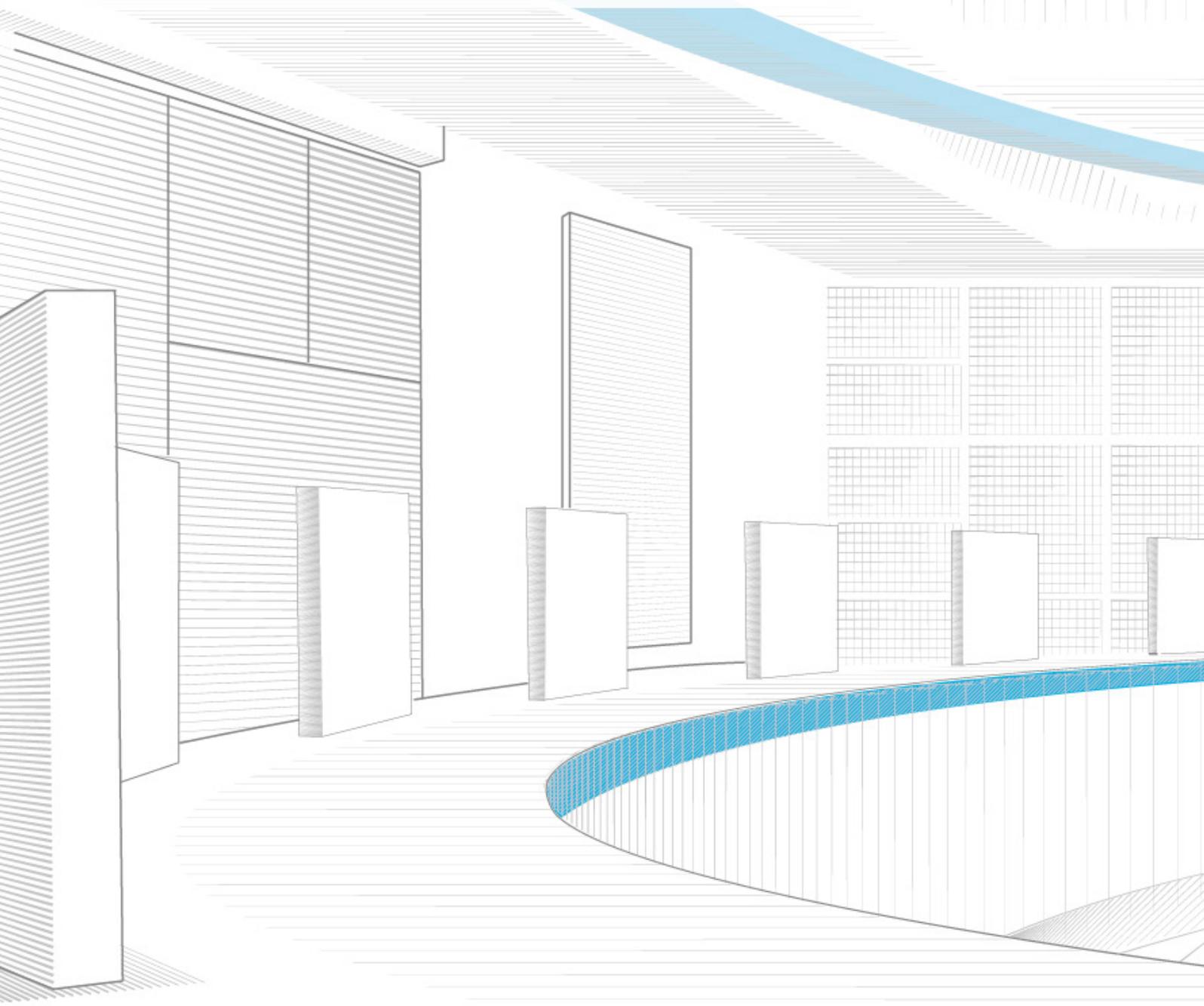
Políticas y Objetivos de Gestión de Riesgos

1. Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

Funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno

Estructura organizativa de apoyo al Consejo de Administración

Áreas de gestión del riesgo



2. Políticas y Objetivos de Gestión de Riesgos

El Consejo de Administración de Cecabank (en adelante, el Consejo) establece los objetivos empresariales de la Entidad y es el máximo responsable de los riesgos que ésta asume en el desarrollo de sus actividades. Así, es este órgano el que determina las políticas generales en materia de asunción de riesgos. Igualmente, el Consejo es el primer impulsor de la cultura corporativa de riesgos, orientada a asegurar unos sistemas de control interno eficientes y unos procesos de gestión y medición de los riesgos rigurosos y completos.

Para cumplir con sus responsabilidades en materia de riesgos, el Consejo se ha dotado de una estructura de apoyo y de un sistema de reporte que favorezca el mantenimiento del perfil de riesgos y la implantación de las políticas acordadas. Esta estructura se describe en los siguientes apartados.

La filosofía de gestión de riesgos está basada en rigurosos criterios de prudencia, de forma consistente con la estrategia comercial y asegurando un empleo eficiente del capital asignado a las unidades de negocio. Los resultados de aplicar esta filosofía se traducen en un perfil de riesgos muy prudente donde destacan unos elevados niveles de solvencia y una situación holgada de liquidez.

El Consejo determina la cuantía y tipología de los riesgos que se considera razonable asumir a la hora de alcanzar sus objetivos empresariales. La definición y actualización anual de este apetito al riesgo queda recogida en el Marco de Tolerancia al Riesgo. También es responsabilidad del Consejo el seguimiento de su perfil de riesgo efectivo y de asegurar la consistencia entre ambos. Para ello se apoya en los trabajos llevados a cabo por el Comité de Riesgos.

La tolerancia al riesgo definida por el Consejo mantiene una estrategia conservadora que busca mantener un perfil de riesgos medio-bajo; enfocada al mantenimiento de la cantidad y calidad del capital, con niveles de solvencia claramente por encima de los mínimos regulatorios; en la que se pueda razonablemente predecir que ninguno de los riesgos identificados pueda producir pérdidas que no sean asumibles dentro de la marcha normal de la Entidad; que genere una estructura de resultados estables y recurrentes; y cuyo gobierno corporativo e interno y sus sistemas de gestión y control de los riesgos, sean adecuados a las actividades que la Entidad desarrolla y los riesgos asumidos.

Junto con la definición cualitativa del perfil de riesgos deseado, el Consejo establece los niveles de tolerancia con métricas cuantitativas que determinan el apetito de riesgo. Estas están definidas del siguiente modo:

- Para cada riesgo relevante identificado se determinan las pérdidas máximas que la Entidad esté dispuesta a asumir en el desarrollo del negocio. La definición se establece en términos de medidas prospectivas que permiten anticipar las pérdidas que se pudieran registrar, en caso de materializarse los riesgos, pero también en términos de pérdidas máximas toleradas (en el Anexo I de este documento aparece un mayor detalle de las métricas empleadas). Estas métricas están relacionadas con la cuenta de resultados y la base de capital disponible, con el objetivo anteriormente mencionado de que, en caso de producirse quebranto, sean asumibles dentro de la marcha normal de la Entidad;
- La posición de liquidez mínima disponible debe permitir el cumplimiento holgado de todos los compromisos de la Entidad, incorporando un margen de seguridad para que en todo momento se pudieran atender situaciones inesperadas.
- Los niveles de solvencia que el Consejo pretende para la Entidad se encuentran sustancialmente por encima de los requerimientos regulatorios. Este exceso razonable de capital se considera esencial, dadas las características del negocio, y supone uno de los elementos que determinan el posicionamiento competitivo de Cecabank.

El nivel de solvencia objetivo, definido en el Marco de Tolerancia al Riesgo, complementa el aprobado dentro del proceso de planificación de capital de Pilar 2. El primero se define en términos de nivel de normalidad en torno al cual la Entidad debe operar, mientras que el segundo se define como el nivel mínimo que debe superarse en todo momento.

Los principios establecidos por el Consejo y que determinan la gestión de riesgos en Cecabank son los siguientes:

- Una cultura de riesgos y de cumplimiento robusta que complemente una estructura donde las funciones de riesgos, control y cumplimiento normativo actúen de forma independiente.

- Utilización de metodologías robustas y proporcionadas para la medición, control y seguimiento de sus niveles de riesgos, en línea con las buenas prácticas del mercado. La implantación efectiva de las metodologías empleadas y el seguimiento de los límites de riesgos están soportados en sistemas de información que permiten una gestión eficiente.
- Un esquema de decisión colegiado entre las áreas comerciales y la de riesgos, primando los criterios de esta última en casos en los que no exista acuerdo, dentro de una estructura organizativa sólida y transparente.
- Un entorno de control que se refuerza con el establecimiento de políticas retributivas que incorporan incentivos para mantener el perfil de riesgos dentro de los márgenes de tolerancia y que, de este modo, ayudan a alinear los objetivos de la Entidad y los niveles de riesgos asumidos.
- Marco de identificación de riesgos para los nuevos productos y actividades.
- Mantener niveles de capital holgados respecto a todos los requerimientos de capital, tanto regulatorios como derivados de métricas propias, y aseguran un colchón adicional que permite alcanzar una calificación de solvencia apropiada al negocio mayorista propio de la Entidad.
- Política de anticipación y cobertura de riesgos prudente que fije, dentro de los principios contables generalmente aceptados, un esquema conservador de dotaciones a provisiones y de cobertura de pérdidas inherentes a los distintos riesgos asumidos, con el fin de preservar la cuenta de resultados y la base de capital.
- Extremar la atención al eficaz cumplimiento de todas sus obligaciones legales y regulatorias.
- Mantenimiento de estándares de transparencia y de gobierno corporativo que, más allá de los definidos regulatoriamente, enfocados a promover la confianza de una clientela informada y exigente y asegurar una reputación de respeto a las mejores prácticas profesionales y a la normativa vigente.
- Cecabank tiene una serie de normas y códigos de conducta dirigidos a su personal, con el fin de que éste alinee su comportamiento con los principios precedentes, y con un entorno de control que permita identificar las malas prácticas.

La Alta Dirección es responsable de la implantación efectiva de estos principios y del mantenimiento del perfil de riesgos deseado. La Alta Dirección es también responsable del desarrollo del Marco de Tolerancia al Riesgo a través de la adopción de métricas adicionales y controles, garantizando la implantación efectiva de las políticas definidas.

El Consejo recibe información periódica sobre el mantenimiento del perfil de riesgo y revisa las políticas de gestión de riesgos implantadas en la Entidad. Adicionalmente, es el órgano responsable de aprobar el resultado del ejercicio de autoevaluación del capital que es remitido anualmente al Supervisor. Para estas actividades cuenta con el apoyo y el asesoramiento del Comité de Riesgos. Existe un esquema de seguimiento que permite al Consejo y al Comité de Riesgos identificar posibles desviaciones, para adoptar así las medidas de gestión necesarias y adecuar el perfil de riesgo.

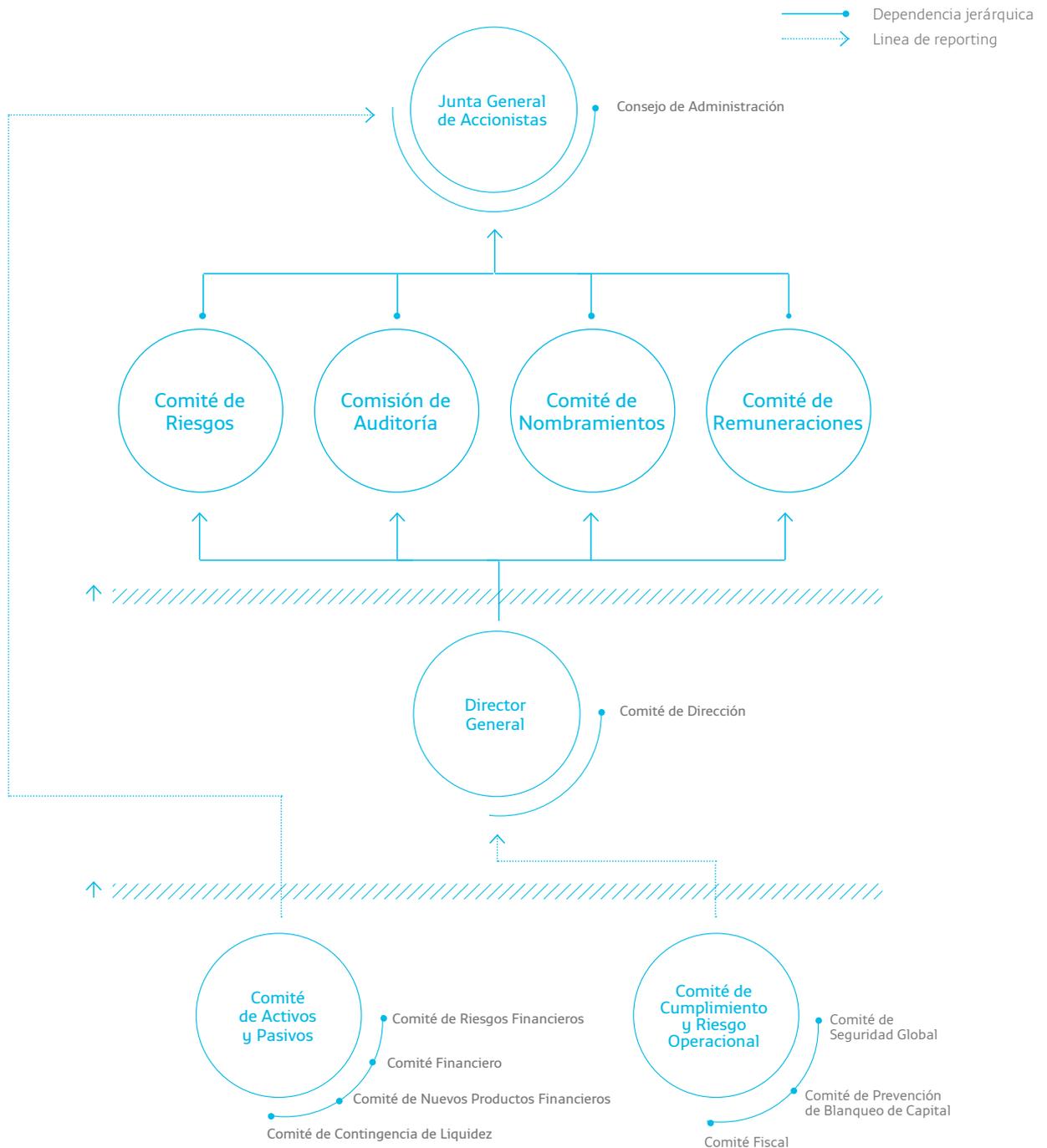
Como se ha mencionado al inicio del mismo, este documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Cecabank, que ha realizado su revisión con el apoyo del Comité de Riesgos. Así, cumpliendo con lo requerido en el artículo 435 párrafo 1, letra e) del Reglamento (UE) nº 575/2013, el Consejo garantiza que, tras el análisis realizado, la Entidad se encuentra dentro del perfil de riesgos medio-bajo anteriormente descrito y que los sistemas, procesos, políticas y medios empleados en la gestión de riesgos, son adecuados. Del mismo modo, tampoco se anticipa ningún elemento adverso que pudiera modificar esta situación en el futuro.

En el Anexo I de este documento se ha incluido una información detallada sobre los principios establecidos por el Consejo, que determinan la gestión de riesgos en Cecabank, así como los objetivos y las políticas específicas aplicadas en la gestión de los distintos riesgos que le afectan de una manera significativa.

2.1. Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

Los órganos de gobierno de Cecabank son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración, así como los órganos delegados designados por el Consejo. Desde la perspectiva de la definición de la tolerancia al riesgo, el seguimiento de la implantación

de las políticas de gestión y el seguimiento del perfil de riesgos, Cecabank se ha dotado de una estructura de apoyo y de un sistema de reporte que se describe en el siguiente organigrama:



2.1.1. Funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno

El Consejo de Administración de Cecabank establece los objetivos empresariales del Banco y es el máximo responsable de los riesgos que asume la Entidad en el desarrollo de sus actividades. Así, es este órgano el que determina los niveles de tolerancia al riesgo y las políticas generales en materia de asunción de riesgos. Igualmente, el Consejo es el primer impulsor de la cultura corporativa de riesgos, orientada a asegurar unos sistemas de control interno eficientes y unos procesos de gestión y medición de los riesgos rigurosos y completos. La periodicidad de las reuniones de este órgano durante 2015 ha sido mensual.

Las comisiones delegadas* del Consejo de Administración de Cecabank le asisten en el ejercicio de sus competencias. En concreto, en materia de riesgos, estos órganos desarrollan las siguientes actividades:

- // **Comisión de Auditoría.** Supervisa y valora la eficacia de la estructura de control interno de la Entidad, la auditoría interna y los sistemas de gestión del riesgo operacional, de reputación y de cumplimiento. También evalúa los niveles de cumplimiento de las políticas de gestión de riesgos y de cumplimiento normativo.
- // **Comité de Riesgos.** Asesora al Consejo sobre la fijación y el seguimiento de los niveles de tolerancia al riesgo de la Entidad y evalúa la aplicación de esa estrategia por la Alta Dirección y sus resultados.
- // **Comité de Remuneraciones.** Asesora al Consejo en lo concerniente a las políticas retributivas de la Entidad, y el alineamiento de estas con el mantenimiento de los niveles de tolerancia al riesgo.
- // **Comité de Nombramientos.** Asesora al Consejo en lo relativo a los candidatos para puestos vacantes del Consejo de Administración y del cumplimiento de los requisitos de idoneidad de los miembros del mismo.

2.1.2. Estructura organizativa de apoyo al Consejo de Administración

Además del Consejo y sus Comisiones descritas anteriormente, son relevantes en el gobierno, el diseño de las políticas y el seguimiento de los riesgos, los siguientes comités en los que participa la Alta Dirección.

Comité de Activos y Pasivos (COAP)

Es, por designación del Consejo de Administración, el órgano de la Entidad a través del cual se vertebra la participación de la Alta Dirección en el seguimiento y control de los riesgos financieros y en el desarrollo e implantación de las políticas de riesgos que aseguren el mantenimiento del perfil de riesgos establecido.

El COAP cuenta con la estructura de comités de apoyo siguiente:

- // **Comité de Riesgos Financieros.** Asesora al COAP en los procesos de admisión, seguimiento y control de los riesgos financieros y en el desarrollo e implantación de las políticas de riesgos.
- // **Comité Financiero.** Apoya al COAP en la gestión y seguimiento de las inversiones y desinversiones de los recursos propios, recursos ajenos y saldos de cuentas diversas del balance de la Entidad.
- // **Comité de Nuevos Productos Financieros.** Responsable de analizar la operativa en mercados y productos financieros. Aprueba, en su caso, los nuevos productos financieros a utilizar por la Entidad.
- // **Comité de Contingencia de Liquidez.** Evaluar la situación de liquidez de la Entidad y los mercados y, en caso de crisis de liquidez, definir las medidas a tomar y coordinar las actuaciones.

Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional

Tiene como responsabilidades la implantación del control del riesgo de cumplimiento en la Entidad, especialmente en los ámbitos de normas de conducta del mercado de valores, prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo, la normativa de protección de datos y el marco de contribuciones a índices de referencia. Asimismo, su misión, por designación del Consejo de Administración, es la aprobación, información, gestión, seguimiento y control de los riesgos no financieros derivados de la gestión operativa de la Entidad.

* Todos los detalles sobre la composición, las funciones y el funcionamiento de estas comisiones se puede encontrar en el espacio stakeholders de la página web de Cecabank.

Así pues, este Comité es el responsable del seguimiento periódico de la gestión del riesgo operacional y de analizar la información que sobre dicha gestión recibe de la Unidad de Riesgo Operacional.

El Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional, para el desarrollo de las funciones que le han sido encomendadas, dispone de tres órganos: el Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (PBCFT), el Comité de Seguridad Global y el Comité Fiscal. El Comité de Seguimiento del Código Ético no es un órgano de apoyo al Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional, si bien reporta a éste a efectos informativos y preservando el principio de independencia recogido en el Código Ético.

2.1.3. Áreas de gestión del riesgo

La Ley 10/2014, en el artículo 38 establece que las entidades de crédito deberán disponer de una unidad que asuma la función de gestión de riesgos proporcional a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades.

La estructura de la función de riesgos de Cecabank, definida sobre la base de los principios descritos anteriormente, está organizada para cumplir con estos requerimientos. Entre ellos, destaca su independencia respecto a las unidades que supervisa y controla; el contar con estatus relevante, participando en los procesos de toma de decisiones;

así como el tener acceso al Consejo de Administración, contando para ello con recursos suficientes.

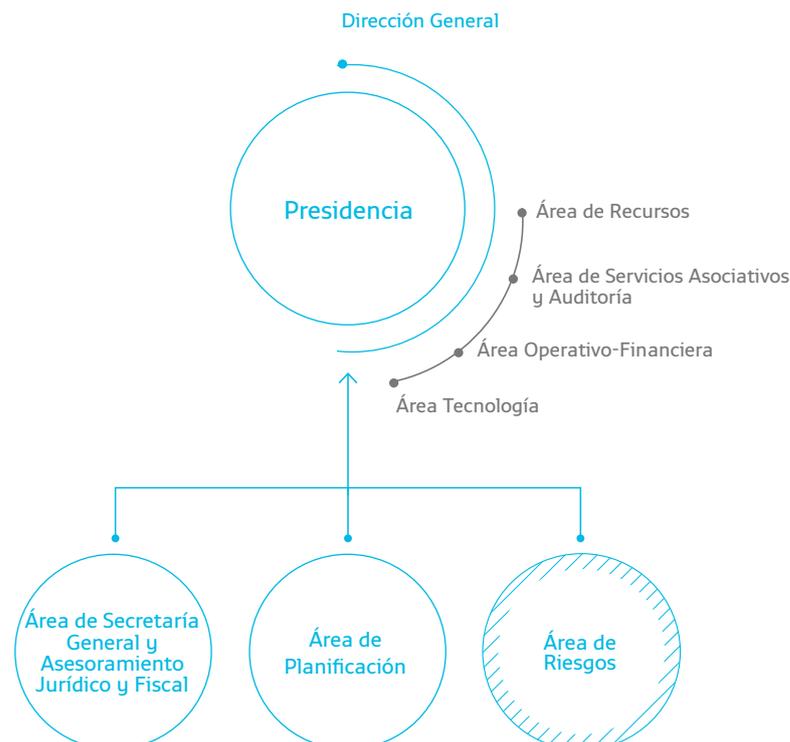
En esta sección se detalla la estructura de la función de riesgos de la Entidad, que junto con la descripción de los procedimientos incluidos en el Anexo I, evidencia cómo Cecabank cumple con los requerimientos anteriormente mencionados y desarrollados en el Real Decreto 84/2015 y la Circular del Banco de España 2/2016; así como con las directrices de la Autoridad Bancaria Europea sobre Gobierno Corporativo.

2.1.3.1. Área de Riesgos

El Área de Riesgos es quien tiene la responsabilidad de asegurar que la estrategia de riesgos queda efectivamente implantada a través del desarrollo de políticas, procedimientos, controles y sistemas adecuados, y que es entendida por las áreas de negocio tomadoras de riesgo.

El Área es independiente, tanto funcional como jerárquicamente, de las áreas de negocio. Su responsable reporta directamente al Director General y participa directamente en el Comité de Dirección, en el COAP y en el Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional.

Su posicionamiento en la organización se ha establecido con la intención de asegurar la independencia y autonomía necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos encomendados.



De forma concreta, el Área de Riesgos se encarga de la identificación, medición y control del riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo estructural del balance (ALM). También es responsable de revisar que la exposición a cada uno de los riesgos se encuentra dentro de los límites de tolerancia establecidos por el Consejo y el COAP, tanto a nivel individual como de forma integrada.

Es además el Área encargada de desarrollar las metodologías de medición de todos los riesgos y participa en su implantación en las herramientas de control, de forma que se mantengan permanentemente actualizadas, en línea con las buenas prácticas del mercado y se adecúen a la complejidad y los niveles de dichos riesgos asumidos. Las propuestas de mejora o modificación metodológicas son aprobadas por el COAP, a propuesta del Comité de Riesgos Financieros.

El Área se estructura del siguiente modo:

- **División de Riesgo de Mercado Balance y Liquidez**
Esta división se encarga de la medición y control del riesgo de mercado y del riesgo estructural de balance, así como de hacer el seguimiento de los resultados de gestión de la Sala de Tesorería.
- **División de Análisis y Control del Riesgo**
Es la división responsable del análisis y control del riesgo de crédito asociado a la actividad del Área Operativo-Financiera. Este análisis es la base para la toma de decisiones en el Comité de Riesgos Financieros y en el COAP.
- **División de Pricing y Control Metodológico**
Es la división responsable de las valoraciones y precios empleados en la gestión de riesgos, contabilidad y depositaría, entre otros, y de profundizar en su homogeneización.

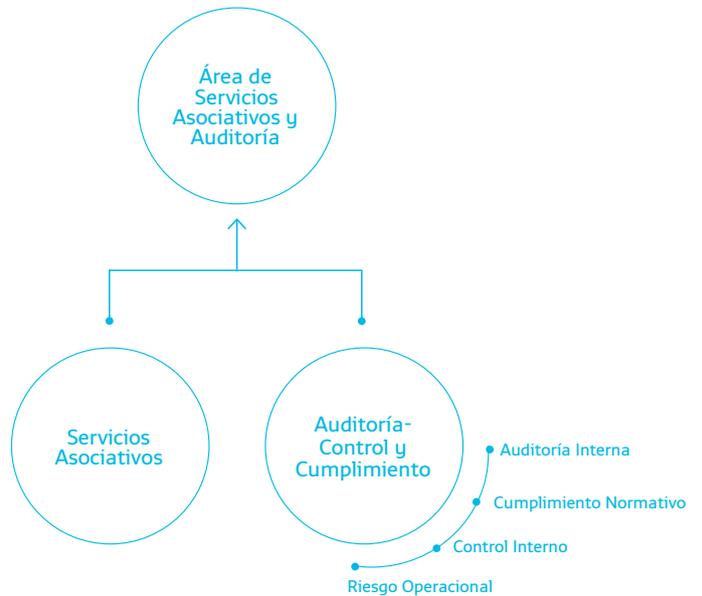
2.1.3.2. Unidad de Riesgo Operacional

Su función principal es planificar, organizar e implantar en la Entidad el sistema de gestión del riesgo operacional en sus diferentes fases (identificación, evaluación, seguimiento y control/mitigación del riesgo), de acuerdo con las políticas y procedimientos aprobados, así como diseñar y aplicar un sistema de información sobre el mismo. Su principal objetivo es adecuar el “perfil de riesgo operacional” de la Entidad a las directrices marcadas por la Dirección.

Para garantizar su independencia funcional, la Unidad de Riesgo Operacional se sitúa dentro del Área de Servicios Asociativos y Auditoría y dentro de ésta, en la División de Auditoría, Control y Cumplimiento, que

tiene la responsabilidad de la estructura del control interno de la Entidad.

En el siguiente diagrama se muestra la situación de la Unidad de Riesgo Operacional dentro de la organización.



2.1.3.3. Departamento de Cumplimiento Normativo

El Departamento de Cumplimiento Normativo, como se aprecia en el organigrama anterior, está integrado en la División de Auditoría, Control y Cumplimiento del Área de Servicios Asociativos y Auditoría y depende directamente del Jefe de la División. Se trata, por tanto, de una función independiente de las unidades de negocio.

Su objetivo principal es asegurar una gestión eficiente del riesgo de cumplimiento, que se define como el riesgo de que el incumplimiento de exigencias legales o normas internas incida en la cuenta de resultados, ya sea directamente, con ocasión de sanciones administrativas o sentencias adversas, o indirectamente por repercutir negativamente en la reputación de la Entidad.

Sus principales ámbitos de actuación son la prevención del blanqueo de capitales, normas de conducta del Mercado de Valores (RIC y MiFID), la protección de datos y el gobierno corporativo.

03

Situación de Solvencia

1. **Recursos propios computables** | Capital de nivel 1 | Capital de nivel 2
2. **Requerimientos de recursos propios mínimos** | Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte | Requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación | Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro | Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional | Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

03 Situación de Solvencia

1. Recursos propios computables | Capital de nivel 1 | Capital de nivel 2

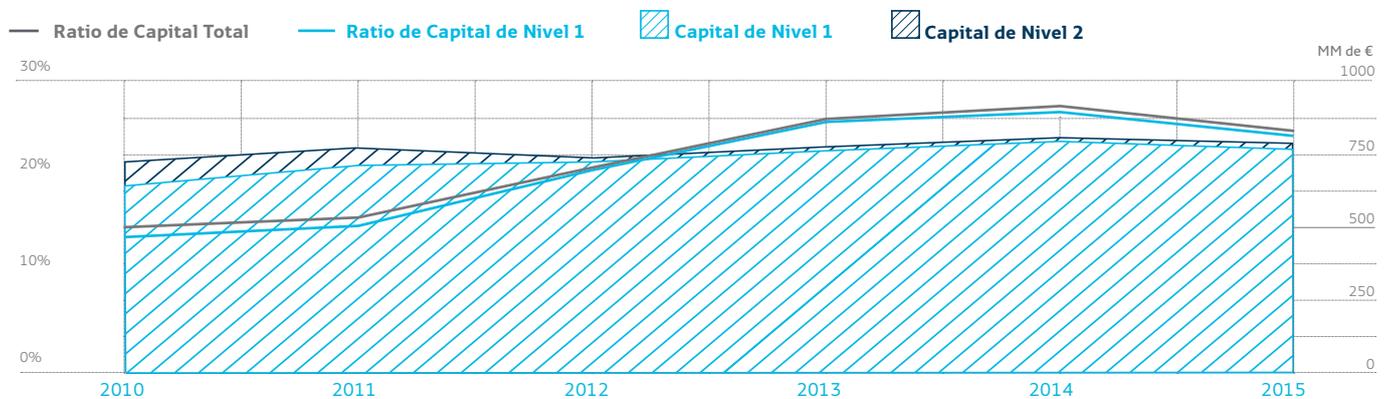
2. Requerimientos de recursos propios mínimos | Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte | Requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación | Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro | Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional | Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

3. Situación de Solvencia

Al cierre del ejercicio 2015 el ratio de solvencia de Cecabank ha sido el 25,33%, constituido en un 99,4% por capital ordinario de Nivel 1, es decir, el ratio de capital de Nivel 1 se situó en el 25,18%.

Un elemento clave de gestión ha sido y es la preocupación por mantener una estructura de capital sólida en

términos de cantidad y calidad. Así, tal y como refleja el gráfico, en los últimos años, se viene reforzando la base de capital mediante la capitalización de sus resultados lo cual, junto con el mantenimiento de unos niveles de riesgo reducidos, ha permitido una mejora sostenida en el tiempo de los ratios de capital.



El Consejo de Cecabank ha fijado un ratio mínimo de capital del 14%. Este ratio se establece en términos de Capital de Nivel 1 ordinario (CET1). Adicionalmente, el Marco de Tolerancia al Riesgo establece un margen de holgura para este ratio sobre el cual la Entidad debe operar en situación de normalidad. Ambos niveles se superan sobradamente en la actualidad.

La holgada situación de solvencia permite a Cecabank dar cobertura a los requerimientos de capitales actuales y futuros y los riesgos no considerados en Pilar 1. Estos ratios, además, son inferiores a los que se obtendrían de aplicar la normativa de solvencia sin disposiciones transitorias (Basilea III fully loaded).

Por otro lado, con fecha 23 de diciembre de 2015, Banco de España comunicó a Cecabank, S.A. la decisión de capital resultante del proceso de evaluación supervisora de los riesgos de la Entidad. Como conclusión de este proceso el Banco de España ha requerido que se mantenga un ratio de solvencia CET1 del 9,5%, que incluye los requerimientos mínimos y el colchón de conservación del capital. Al cierre del ejercicio los fondos propios considerados CET1 daban cobertura a esta exigencia con un exceso sobre el propio requerimiento del 165%.

Cecabank mantiene un proceso de autoevaluación del capital según se describe en el Apartado 3.2.5. El re-

sultado de la evaluación interna de las necesidades de capital se encentra en línea con la del supervisor y, por tanto, los niveles de cobertura de las mismas se encuentran en niveles similares.

A cierre del ejercicio a Cecabank no le aplican ningún otro colchón adicional al mencionado en el párrafo anterior. Además, de cara a los requerimientos del próximo ejercicio, el Banco de España ha comunicado que el colchón anticíclico para las exposiciones localizadas en España, principal localización de las exposiciones de la Entidad como se recoge en el punto 4.2, es el 0%. Esto estaría en línea con los establecidos en la práctica totalidad del resto de jurisdicciones de la Unión Europea. Por ello no se espera que la aplicación del colchón anticíclico específico de Cecabank tenga un impacto relevante en los requerimientos de capital futuros.

Otro elemento que pone de manifiesto el nivel de solvencia de Cecabank es el ratio de apalancamiento. El cálculo realizado para diciembre de 2015, siguiendo las guías de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) adaptadas a los estándares del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, se ha situado en 11,05%, lo que muestra a Cecabank como una Entidad con un bajo grado de apalancamiento. Aunque el mínimo regulatorio para este ratio está pendiente de calibración, las propuestas iniciales marcaban un 3%.

3.1. Recursos propios computables

El total de recursos propios computables del Grupo, al 31 de diciembre de 2015, es de 825 millones de euros, de los cuales el 99,4% del total son Capital de nivel 1 ordinario.

Las características de los fondos propios computables y su composición, se muestran a continuación.

3.1.1. Capital de nivel 1

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, se considera como capital de nivel 1 los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en la parte segunda, título I, capítulos 1, 2 y 3 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

Los elementos del capital de nivel 1 ordinario se caracterizan por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restric-

ción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en que se calcula.

El capital de nivel 1 ordinario del Grupo, al 31 de diciembre de 2015, suponen 820 millones de euros y está formado, básicamente, por los instrumentos de capital desembolsados, la prima de emisión y las ganancias acumuladas. De ellos se han deducido los importes correspondientes a los activos inmateriales integrados en su patrimonio.

A continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2015 de los recursos propios computables del Grupo Consolidable, indicando cada uno de sus componentes y deducciones:

Concepto (miles de euros)	Importe
Capital de nivel	819.885
Capital de nivel 1 ordinario	819.885
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario	727.750
Instrumentos de capital desembolsados	112.257
Prima de emisión	615.493
Ganancias acumuladas	155.609
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	99.219
Resultados admisibles	56.390
Otro resultado integral acumulado	69.501
Otros activos intangibles (-)	-84.020
Activos de fondo de pensiones de prestaciones definidas (-)	-3.384
Exceso de los elementos deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto al capital de nivel 1 adicional (-)	-50.412
Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario (-)	4.841

3.1.2. Capital de nivel 2

Al 31 de diciembre de 2015, los elementos del capital de nivel 2 alcanzaron 4,6 millones de Euros (0,6% del total de fondos propios computables) y estaban compuestos, básicamente por el saldo contable de la cobertura genérica correspondiente al riesgo de insolvencia de los clientes.

Se considera capital de nivel 2 los definidos en la parte segunda, título I, capítulo 4 del Reglamento (UE) nº 575/2013, con los límites y deducciones establecidos en dicho capítulo. Estos recursos propios, si bien se ajustan a la definición de recursos propios establecida en la norma vigente, se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad mayor y un grado de permanencia menor que los elementos considerados como capital de nivel 1.

03 Situación de Solvencia

1. Recursos propios computables | Capital de nivel 1 | Capital de nivel 2

2. Requerimientos de recursos propios mínimos | Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte | Requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación | Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro | Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional | Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

3.2. Requerimientos de recursos propios mínimos

Los requerimientos de Cecabank a cierre del ejercicio 2015 ascienden a 260,5 millones de Euros.

La distribución por tipo de riesgo es la siguiente:



Los recursos propios computables de nivel 1 ordinarios dan cobertura a estos requerimientos de capital de Pilar 1 con un exceso de 2,1 veces.

3.2.1. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos del Grupo Consolidable por razón del riesgo de crédito y contraparte al 31 de diciembre de 2015, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

Categoría de Riesgo (miles de euros)*	Requerimiento de Recursos Propios
Administraciones centrales o bancos centrales	11.965
Administraciones regionales y autoridades locales	2
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	9
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Instituciones	28.461
Empresas	29.132
Minoristas	491
Exposiciones garantizadas con inmuebles	1.290
Exposiciones en situación mora	0
Exposiciones de alto riesgo	445
Bonos garantizados	176
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	23
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	32
Exposiciones frente a Renta Variable	7.145
Otras exposiciones	5.740
Posiciones en titulizaciones	22.227
Total requerimientos por Riesgos de Crédito	107.138

* Las partidas incluidas en cada una de estas categorías se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013.

03 Situación de Solvencia

1. Recursos propios computables | Capital de nivel 1 | Capital de nivel 2

2. Requerimientos de recursos propios mínimos | Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte | Requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación | Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro | Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional | Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

El valor ajustado de la exposición empleado en el cálculo anterior, junto con sus ajustes y desglosado por categorías de exposición y por grados de calidad crediticia

(medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo), se muestran en la siguiente tabla:

Categoría de Riesgo	Medidas	Exposición clasificada por porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición (miles de euros)									
		0%	2%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	Otras	Total
Administraciones centrales o bancos centrales	Exposición*	3.165.922						46.623		41.176	3.253.721
	Valor ajustado**	3.321.243						46.623		41.176	3.409.042
	Valor de la Exposición***	3.321.243						46.623		41.176	3.409.042
Administraciones regionales y autoridades locales	Exposición*	388.511		146							388.657
	Valor ajustado**	388.511		146							388.657
	Valor de la Exposición***	388.511		146							388.657
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	Exposición*	116.538		56		154.972					271.566
	Valor ajustado**	168.838		56		220					169.114
	Valor de la Exposición***	142.688		56		206					142.950
Bancos multilaterales de desarrollo	Exposición*										
	Valor ajustado**										
	Valor de la Exposición***										
Organizaciones internacionales	Exposición*										
	Valor ajustado**										
	Valor de la Exposición***										
Instituciones	Exposición*			705.974		172.645		160.677			1.039.296
	Valor ajustado**			705.974		172.645		161.002			1.039.621
	Valor de la Exposición***			650.544		172.610		139.350			962.505
Empresas	Exposición*		50.550	76.934		838		475.309	1.081	30.150	634.863
	Valor ajustado**		50.550	76.934		838		375.172	1.081	30.150	534.726
	Valor de la Exposición***		50.550	76.934		838		345.109	217	30.150	503.798
Minoristas	Exposición*							8.945			8.945
	Valor ajustado**							8.945			8.945
	Valor de la Exposición***							8.180			8.180
Exposiciones garantizadas con inmuebles	Exposición*				46.077						46.077
	Valor ajustado**				46.077						46.077
	Valor de la Exposición***				46.077						46.077
Exposiciones en situación mora	Exposición*							571			571
	Valor ajustado**							2			2
	Valor de la Exposición***							2			2
Exposiciones de alto riesgo	Exposición*								3.710		3.710
	Valor ajustado**								3.710		3.710
	Valor de la Exposición***								3.710		3.710
Bonos Garantizados	Exposición*									21.977	21.977
	Valor ajustado**									21.977	21.977
	Valor de la Exposición***									21.977	21.977

(continúa)

03 Situación de Solvencia

1. Recursos propios computables | Capital de nivel 1 | Capital de nivel 2

2. Requerimientos de recursos propios mínimos | Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte | Requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación | Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro | Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional | Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

(continuación)

Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	Exposición*	1.265		63						1.329	
	Valor ajustado**	1.265		63						1.329	
	Valor de la Exposición***	1.265		63						1.329	
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	Exposición*					130.313				130.313	
	Valor ajustado**					401				401	
	Valor de la Exposición***					401				401	
Exposiciones frente a Renta Variable	Exposición*					89.317				89.317	
	Valor ajustado**					89.317				89.317	
	Valor de la Exposición***					89.317				89.317	
Otras exposiciones	Exposición*	58.159				71.746				129.906	
	Valor ajustado**	58.159				71.746				129.906	
	Valor de la Exposición***	58.159				71.746				129.906	
Posiciones en titulizaciones	Exposición*		23.698		55.359	244.973		196		324.226	
	Valor ajustado**		23.698		55.359	244.973		196		324.226	
	Valor de la Exposición***		23.698		55.359	244.973		196		324.226	
Totales	Exposición*	3.729.130	50.550	808.074	46.077	383.877	8.945	1.219.530	4.791	93.499	6.344.473
	Valor ajustado**	3.936.751	50.550	808.074	46.077	229.125	8.945	989.237	4.791	93.499	6.167.049
	Valor de la exposición***	3.910.601	50.550	752.644	46.077	229.077	8.180	937.522	3.927	93.499	6.032.077

3.2.2. Requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación

A continuación se presentan los requerimientos por riesgo de precio de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación del Grupo Consolidable al 31 de

diciembre de 2015 en función del método aplicado en su cálculo:

Método aplicado (miles de euros)	Requerimiento de recursos propios
Riesgo de posición de la cartera de renta fija de negociación calculado de acuerdo con lo dispuesto en la parte tercera, título IV, capítulo 2 sección 2 del Reglamento (UE) nº 575/2013	60.242
- Riesgo general ¹	57.541
- Riesgo específico:	2.701
Riesgo de posición en acciones y participaciones calculado de acuerdo con la parte tercera, título IV, capítulo 2 sección 3 del Reglamento (UE) nº 575/2013	33.769
Total requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación	94.011

Como se describe en el Anexo I, Apartado 2, la Entidad emplea un modelo interno para la gestión y control del riesgo de mercado. Usando como base los resultados de dicho modelo y como elemento de control, Cecabank realiza una estimación de los consumos de capital por riesgo de mercado (que incluiría los de este apartado

3.2.2 y el 3.2.3 siguiente) que se producirían, siguiendo la metodología que la normativa de solvencia establece para los modelos de este tipo. Los resultados no muestran diferencias significativas respecto a los requerimientos de capital que aquí aparecen.

* Neta de correcciones y provisiones.

** Valor plenamente ajustado de la exposición (E*) tras la aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito.

*** Valor plenamente ajustado de la exposición tras la distribución del valor plenamente ajustado de la exposición correspondiente a partidas de cuentas de orden por los factores de conversión.

1. Calculado aplicando el método "en función del vencimiento"

3.2.3. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro

A continuación se presenta el detalle del importe de los requerimientos de recursos propios del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2015 por razón de riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro. El cálculo se ha realizado según método estándar, según se define en la parte tercera, título IV, capítulo 3 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

(miles de euros)	
Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro	1.964

3.2.5. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

El Grupo Cecabank tiene implantado un procedimiento de autoevaluación que comprende una valoración, cuantitativa y cualitativa, de su estructura de gobierno interno, sus sistemas de identificación, medición y agregación de los riesgos en que incurre en el desarrollo de su actividad y del entorno de control. El objetivo fundamental de esta revisión es evaluar la suficiencia del capital disponible, teniendo en cuenta el marco de control y gestión de riesgos, el entorno económico y su plan estratégico de negocio.

Además, el procedimiento sirve también para asegurar que los riesgos se encuentran dentro de los límites que el Consejo y la alta dirección establecen para definir el perfil de riesgo.

Este procedimiento está adaptado a la "Guía del Proceso de Autoevaluación del Capital de las Entidades de Crédito" (en adelante, Guía PAC) publicada por el Banco de España y que constituye la base para la confección del "Informe de Autoevaluación del Capital" (en adelante, IAC) que se remite de forma anual a la autoridad supervisora.

A efectos de dicho Informe, se ha decidido utilizar las opciones simplificadas que el supervisor plantea en la mencionada Guía PAC que producen requerimientos de capital adicional prudentes y facilitan el proceso de revisión supervisora. Así, se han establecido los niveles de dotación de capital adecuados, por los distintos riesgos relevantes identificados en el marco del Proceso de

3.2.4. Requerimientos de recursos propios por riesgo de operacional

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2015. El cálculo se ha realizado según método estándar, según se define en la parte tercera, título III, capítulo 3 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

(miles de euros)	
Requerimientos de recursos propios por operacional	44.935

Autoevaluación del Capital. Además de los riesgos de Pilar 1, el proceso de análisis interno de los niveles de riesgos y suficiencia de capital considera, entre otros, el riesgo de concentración, el riesgo de liquidez y el riesgo de tipo de interés estructural del balance. Sobre todos estos riesgos, se presenta información a lo largo del este documento y en el Anexo I.

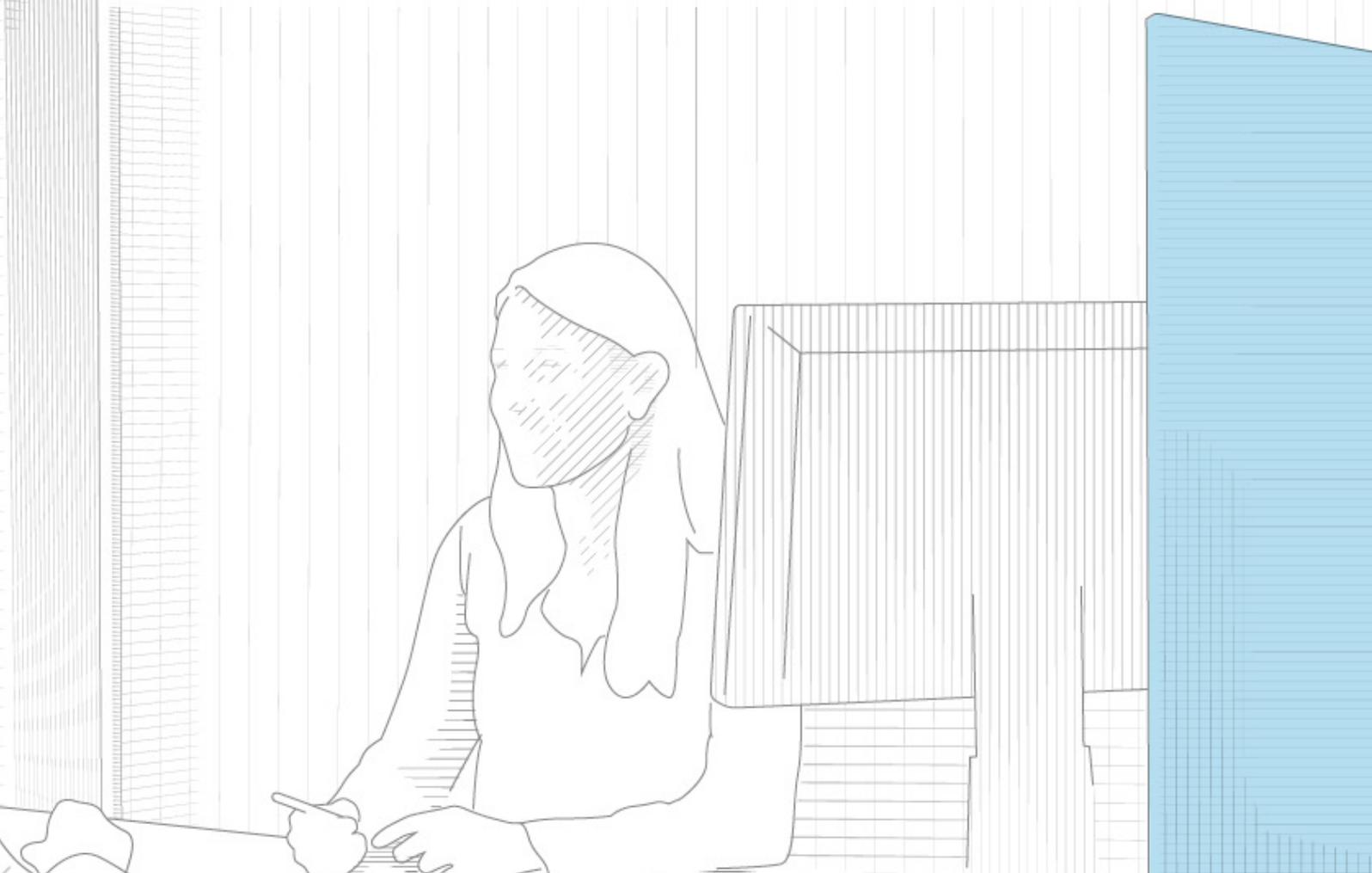
Las conclusiones alcanzadas después de este proceso de análisis interno es que la Entidad mantiene niveles de riesgo reducidos para los cuales cuenta con niveles de capital holgados y recursos suficiente para garantizar su situación de liquidez.

Adicionalmente, se ha llevado a cabo una planificación del capital. De este modo, se puede hacer un seguimiento que garantice el mantenimiento de los niveles de capitalización dentro del objetivo de capital establecido y se analicen los factores que podrían poner en peligro su mantenimiento, fijándose las acciones a acometer. El resultado de este ejercicio permite anticipar una evolución en la cual la calidad y cantidad del capital disponible contará con márgenes adecuados para que, incluso en situaciones de estrés, se pueda asegurar que sus objetivos de solvencia se mantendrían. Tampoco se anticipa ningún impedimento para poder atender los requerimientos de capital actuales o futuros o dar cobertura a los colchones de capital descritos en la Directiva 2013/36/UE, que pudieran ser de aplicación al Grupo.

04

Información sobre los riesgos de Crédito y Dilución

1. Exposición al riesgo de crédito a 31 de Diciembre de 2015
2. Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones
3. Vencimiento residual de las exposiciones
4. Información sobre el riesgo de crédito de contraparte | Operaciones con derivados de crédito | Impacto de las garantías reales en caso de una reducción en la calificación crediticia de la Entidad
5. Información sobre las posiciones deterioradas
6. Variaciones producidas en el ejercicio 2015 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito
7. Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas | Descripción general del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables
8. Operaciones de titulización
9. Técnicas de reducción del riesgo de crédito



4. Información sobre los riesgos de Crédito y Dilución

4.1. Exposición al riesgo de crédito a 31 de Diciembre de 2015

El valor de las exposiciones, al 31 de diciembre de 2015, al riesgo de crédito del Grupo Consolidable, después de los ajustes indicados en la parte tercera, título II capítulo 1 del Reglamento (UE) nº 575/2013, de las correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden*,

en su caso, de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito y de la aplicación de factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden, se presenta a continuación desglosado por categorías de riesgo:

Categoría de Riesgo (datos en miles de euros)	Importe de la exposición
Administraciones centrales o bancos centrales	3.409.042
Administraciones regionales y autoridades locales	388.657
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	142.950
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Instituciones	962.505
Empresas	503.798
Minoristas	8.180
Exposiciones garantizadas con inmuebles	46.077
Exposiciones en situación mora	2
Exposiciones de alto riesgo	3.710
Bonos garantizados	21.977
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	1.329
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	401
Exposiciones frente a Renta Variable	89.317
Otras exposiciones	129.906
Posiciones en titulaciones	324.226
Total	6.032.077

Un mayor detalle sobre esta exposición se puede encontrar en punto 3.2.1

* En el Anexo II de este informe se incluye la definición de "morosidad" y "posiciones deterioradas" que son utilizadas en distintos apartados de este informe, así como la definición de los métodos utilizados en la determinación de las provisiones por deterioro del riesgo de crédito.

04 Información sobre los riesgos de Crédito y Dilución

1. Exposición al riesgo de crédito a 31 de Diciembre de 2015 | 2. Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones | 3. Vencimiento residual de las exposiciones | 4. Información sobre el riesgo de crédito de contraparte | 5. Información sobre las posiciones deterioradas | 6. Variaciones producidas en el ejercicio 2015 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito | 7. Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas | 8. Operaciones de titulización | 9. Técnicas de reducción del riesgo de crédito

4.2. Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones

A continuación se presentan las exposiciones definidas en el apartado anterior, desglosadas por áreas geográficas:

Región geográfica (miles de euros)	Importe de la Exposición
España	5.151.485
Resto de países de la UEM	748.101
Resto	132.491
Exposición al 31 de diciembre de 2015	6.032.077

4.3. Vencimiento residual de las exposiciones

El cuadro siguiente presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones citadas en el punto 4.1:

Categoría del Riesgo (miles de euros)	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2015					Total
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y un año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	
Administraciones centrales o bancos centrales	440.986	155.955	1.651.644	815.252	345.205	3.409.042
Administraciones regionales y autoridades locales	146	20.694	85.309	241.430	41.078	388.657
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	2.702		113.924	26.324		142.950
Bancos multilaterales de desarrollo						0
Organizaciones internacionales						0
Instituciones	635.987	13.856	29.977	282.063	622	962.505
Empresas	338.150	1.169	70.719	92.503	1.257	503.798
Minoristas	1.227	6	62	1.593	5.292	8.180
Exposiciones garantizadas con inmuebles			38	615	45.424	46.077
Exposiciones en situación mora	2					2
Exposiciones de alto riesgo					3.710	3.710
Bonos garantizados				21.977		21.977
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	1.329					1.329
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	401					401
Exposiciones frente a Renta Variable	89.317					89.317
Otras exposiciones	68.575		33.634		27.697	129.906
Posiciones en titulaciones	0	34.126	72.563	100.900	116.637	324.226
Exposición al 31 de diciembre de 2015	1.578.822	225.806	2.057.870	1.582.657	586.922	6.032.077

4.4. Información sobre el riesgo de crédito de contraparte

Se considera riesgo de crédito de contraparte al riesgo de crédito en el que se incurre en las operaciones que realiza con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

A continuación se presenta el detalle de la exposición al riesgo de contraparte por su operativa en derivados al 31 de diciembre de 2015:

Medidas (miles de euros)	
Valor Razonable positivo de los contratos	2.336.694
Menos: Efecto de acuerdos de compensación	1.754.741
Exposición crediticia después de la compensación	581.953
Menos: Efecto de las garantías recibidas	230.050
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	351.903

Para el cálculo de los recursos propios mínimos requeridos asociados al riesgo de crédito por contraparte a 31 de diciembre de 2015, la Entidad aplicaba el método de valoración a precios de mercado, de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en parte tercera, título II, capítulo 6 del Reglamento (UE) nº 575/2013. A modo de resumen se puede indicar que el valor de la exposición viene determinado por el resultado de sumar el coste de reposición de todos los contratos con valor positivo (determinado mediante la atribución a los contratos y operaciones un precio de mercado) y el importe del riesgo de crédito potencial futuro de cada instrumento u operación, calculados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 274 del Reglamento (UE) nº 575/2013. En el cálculo del importe de riesgo potencial se han aplicado las escalas contenidas en el cuadro 1 de dicho artículo.

4.4.1. Operaciones con derivados de crédito

El Grupo Cecabank no tiene contratadas operaciones de compra de protección.

4.4.2. Impacto de las garantías reales en caso de una reducción en la calificación crediticia de la Entidad

El impacto es muy reducido dado que en la práctica totalidad de los acuerdos de colateral vigentes no tienen el rating de agencia como factor que condicione los elementos de los mismos. De los diez contratos que tienen el Importe Mínimo de Transferencia vinculado al rating, solo cuatro se verían modificados en caso de bajadas de la calificación de la Entidad por debajo del grado de inversión, y sin un impacto relevante en la liquidez. Adicionalmente, uno de estos contratos mencionados, igualmente si la Entidad se situase por debajo de grado de inversión, requeriría que se debería tener depositados de forma permanente cinco millones de euros en la entidad de contrapartida.

4.5. Información sobre las posiciones deterioradas

Exposiciones deterioradas por contraparte

A continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas y las clasificadas como riesgo subestándar al 31 de diciembre de 2015, desglosadas por tipos de contraparte, junto con el importe de las pérdidas por

deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas a dicha fecha y el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes contabilizadas, en términos netos, en el ejercicio 2015 sobre las mismas:

Contraparte (miles de euros)	Exposiciones Originales Deterioradas	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes	Dotaciones netas a las pérdidas por deterioro y a los riesgos y compromisos contingentes del ejercicio
Instituciones	149	149	-9.851
Empresas	12.662	12.094	4.095
Minoristas	447	444	444
Posiciones en titulizaciones	132.329	95.086	-15.255
Importes al 31 de diciembre de 2015	145.587	107.773	-20.567

Exposiciones deterioradas por área geográfica

El cuadro siguiente muestra las exposiciones anteriores en función de su localización:

Contraparte (miles de euros)	Exposiciones Originales Deterioradas	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes	Dotaciones netas a las pérdidas por deterioro y a los riesgos y compromisos contingentes del ejercicio
España	68.001	67.430	-5.312
Resto de países de la UEM	30.915	15.908	-10.147
Resto	46.671	24.435	-5.108
Importes al 31 de diciembre de 2015	145.587	107.773	-20.567

A 31 de diciembre de 2015 no existen exposiciones netas en situación de mora que presenten situaciones de impago

4.6. Variaciones producidas en el ejercicio 2015 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2015 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo (véase anexo II).

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2015 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito, se indica a continuación (Incluida subestandar):

Perdidas por deterioro de activos (miles de euros)	
Saldo al 1 de enero de 2015	131.294
Dotaciones con cargo a resultados	6.078
Recuperación con abono a resultados	-26.633
Importes aplicados en el ejercicio	-5.941
Efecto de las diferencias de cambio de la moneda extranjera	2.975
Saldos al 31 de diciembre de 2015	107.773

4.7. Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas

Cecabank, siendo la Entidad del Grupo donde se concentra la exposición al riesgo de crédito, utiliza a Fitch, Moody's y S&P como agencias de calificación crediticia a la hora de determinar las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Estas calificaciones se utilizan consistentemente y de manera continuada en el tiempo.

4.7.1. Descripción general del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables

Cuando existe una calificación crediticia para un determinado programa de emisión o para una exposición al que pertenezca el elemento constitutivo del riesgo, la misma se emplea para determinar la ponderación de riesgo aplicable a dicho elemento.

En los casos en los que no existe una calificación crediticia directamente aplicable a una exposición concreta, pero sí una calificación crediticia general del emisor, se utiliza ésta última, siguiendo los criterios de asignación de calificaciones que se describen en la Normativa de Solvencia.

No se utilizan las calificaciones crediticias correspondientes a emisores de un grupo económico determinado para calificar créditos de otros emisores del mismo grupo.

Sólo se aplican las calificaciones crediticias a corto plazo a aquellas exposiciones que puedan ser consideradas como corto plazo y no se extienden a otras partidas.

En los casos donde la calificación crediticia externa corresponda a una exposición denominada en la moneda local de un deudor, ésta no se utilizará para determinar la ponderación de riesgo de otra exposición del mismo deudor denominada en moneda extranjera.

04 Información sobre los riesgos de Crédito y Dilución

1. Exposición al riesgo de crédito a 31 de Diciembre de 2015 | 2. Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones | 3. Vencimiento residual de las exposiciones | 4. Información sobre el riesgo de crédito de contraparte | 5. Información sobre las posiciones deterioradas | 6. Variaciones producidas en el ejercicio 2015 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito | 7. Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas | 8. Operaciones de titulización | 9. Técnicas de reducción del riesgo de crédito

4.8. Operaciones de titulización

El detalle de las posiciones en operaciones de titulización mantenidas al 31 de diciembre de 2015 desglosado por bandas de ponderación por riesgo a las que se encuentran asignadas, es el siguiente:

(miles de euros)	Importe de la Exposición
Exposiciones a las que se ha aplicado el método estándar	
Nivel de calidad crediticia 1 (ponderados al 20%)	23.698
Nivel de calidad crediticia 2 (ponderado al 50%)	55.359
Nivel de calidad crediticia 3 (ponderado al 100%)	244.973
Retitulizaciones nivel de calidad crediticia 3 (ponderado al 225%)	196
Total	324.226

4.9. Técnicas de reducción del riesgo de crédito

Se utilizan los acuerdos de compensación contractual (ISDA y CMOF) como técnica reductora del riesgo de crédito. Además, a efectos de mitigar el riesgo de crédito, se firman los Anexos CSA a los contratos ISDA y el Anexo III al CMOF para la colateralización del riesgo neto vivo en este tipo de operativa.

También se utiliza como técnica reductora del riesgo de crédito los acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra (Contratos GMRA) y operaciones de préstamo de valores (Contratos EMA y GMSLA).

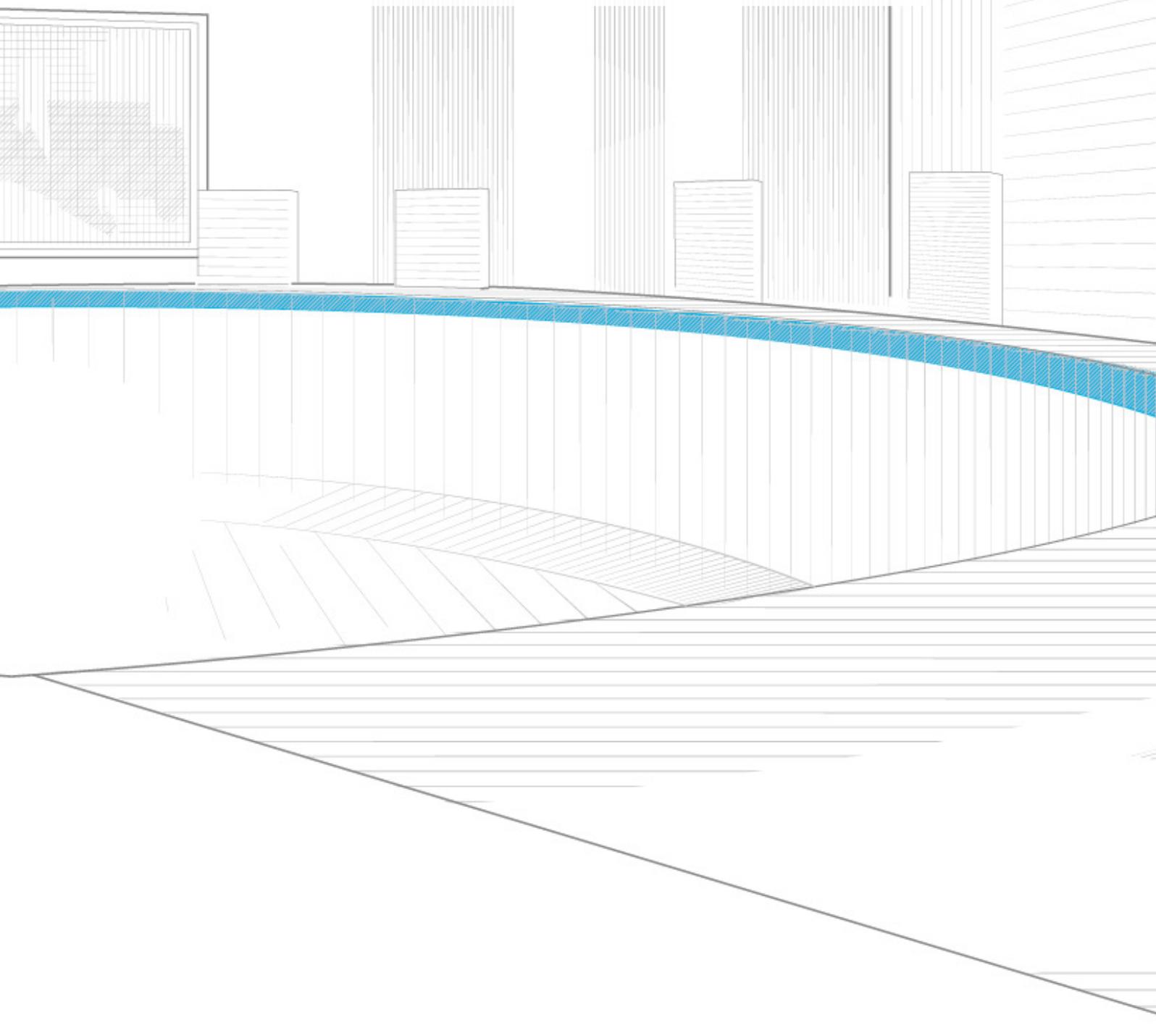
Para el cálculo de los efectos de estas técnicas de mitigación de riesgos sobre los niveles exposición se aplica lo previsto en la Normativa de Solvencia.

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2015, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito, y en su caso, de la técnica de reducción aplicada (los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada):

Tipo de Exposición (miles de euros)	Valor de la exposición Original
A) Exposiciones a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	5.735.644
B) Exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito	769.281
-Acuerdos marcos de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas u otras operaciones vinculadas al mercado de capitales	330.030
-Garantías reales	231.305
-Coberturas basadas en garantías personales	207.945

05

Información sobre el Riesgo de Mercado de la Cartera de Negociación



5. Información sobre el Riesgo de Mercado de la Cartera de Negociación

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que el Grupo considera como tal aquellas posiciones en instrumentos financieros y materias primas que se mantienen con la intención de negociar (entendiendo por “intención de negociar” mantener posiciones con la finalidad de realizarlas en el corto plazo o de beneficiarse a corto plazo de las diferencias reales o esperadas entre el precio de adquisición y el de venta o de las variaciones de otros precios o de tipos de interés) o que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera. Por tanto, la cartera de negociación a efectos del cálculo de requerimientos propios del Grupo se diferencia de la cartera de negociación definida, a efectos contables, según lo dispuesto en la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España que incluye elementos que forman parte de coberturas internas realizadas por el Grupo y que contablemente no son considerados como parte integrante de la cartera de negociación. Se considera como una “cobertura interna” a efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013, aquella posición

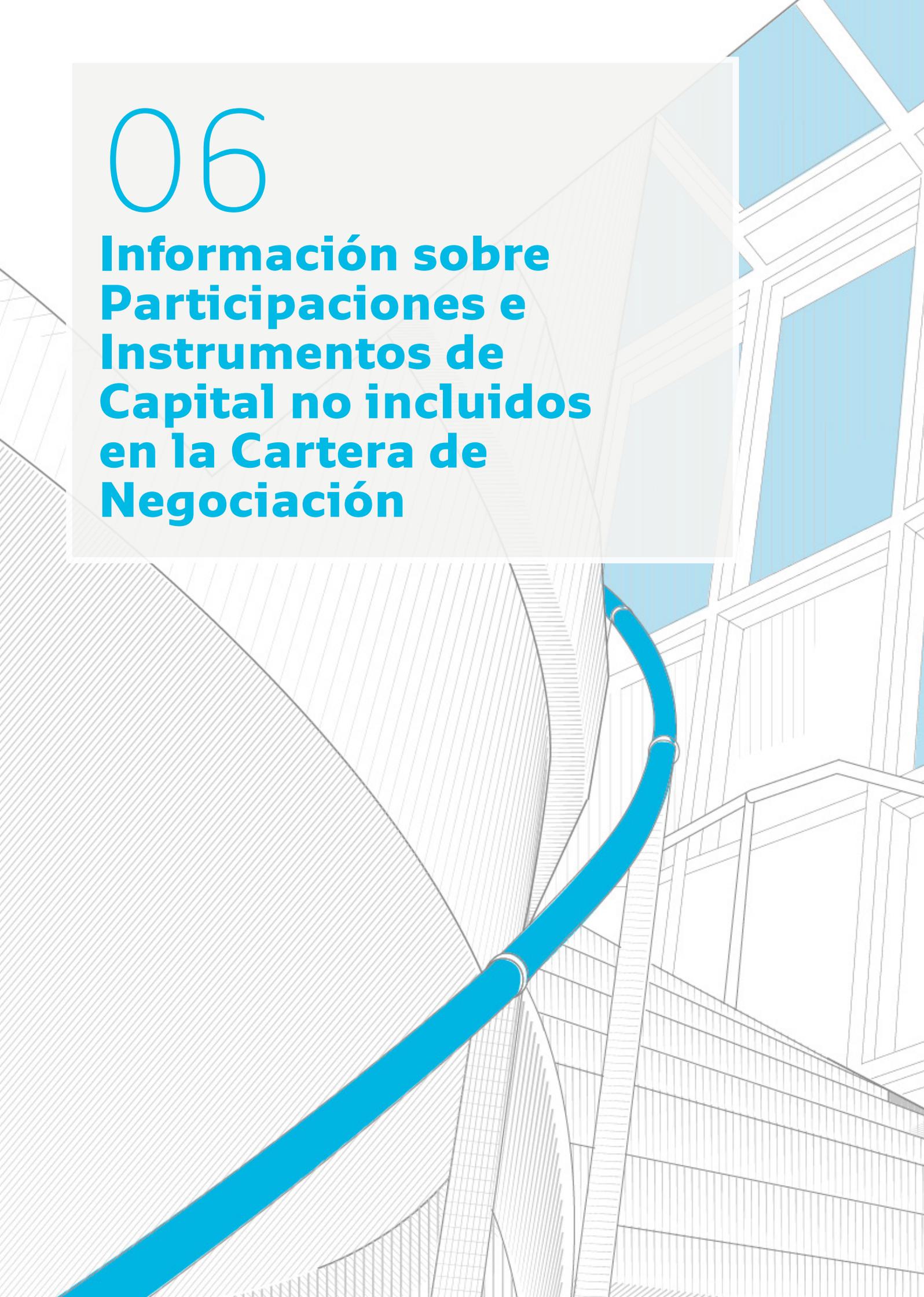
que compensa de una manera significativa el riesgo de una posición o de un conjunto de posiciones no incluida en la cartera de negociación.

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación al 31 de diciembre de 2015:

Requerimientos de recursos propios de la cartera de negociación (miles de euros)	
Requerimientos por riesgo de precio	94.011
Requerimientos por riesgo de crédito de contraparte	17.725
Total requerimientos de recursos propios	111.736

06

Información sobre Participaciones e Instrumentos de Capital no incluidos en la Cartera de Negociación



6. Información sobre Participaciones e Instrumentos de Capital no incluidos en la Cartera de Negociación

En la Nota 2 de la memoria consolidada del ejercicio 2015 se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dicha Nota se indican también los modelos y asunciones aplicados para la determinación del valor de los instrumentos incluidos en cada cartera. Durante el ejercicio 2015 no se ha producido ningún cambio que afecte de manera significativa a las prácticas e hipótesis utilizadas en la valoración de sus participaciones e instrumentos de capital.

El Grupo posee participaciones e instrumentos de capital con distintos objetivos. En este sentido, posee participaciones en entidades en las que se interviene en mayor o menor medida en su gestión y procesos de toma de decisiones, con las que persigue la consecución de objetivos que se integran en la estrategia y objetivos del Grupo en su conjunto y/o que suponen una parte muy significativa o relevante de la actividad, de la gestión de riesgos o de los resultados del Grupo y/o en las que existen una intención de mantener una relación de permanencia en su accionariado (“participaciones estratégicas”). Asimismo, posee también participaciones en otras entidades con objetivos distintos, básicamente consistentes en el de maximizar los resultados que se obtengan mediante su gestión, de manera coordinada con los objetivos y estrategias de gestión de riesgos (“carteras mantenidas con ánimos de venta”).

El valor en libros de las participaciones propiedad del Grupo al 31 de diciembre de 2015 que no se encuentran incluidas en la cartera de negociación es de 89.080 miles de euros.

A continuación se presenta un detalle de esas exposiciones:

	Importe de la exposición (miles de euros)
Instrumentos de capital cotizados en mercados organizados	54.337
Instrumentos de capital no cotizados en mercados organizados	34.743
Total	89.080

Las ganancias, netas de efecto fiscal, no deterioradas, registradas y no registradas a 31 de diciembre de 2015 asociadas a las participaciones en instrumentos de capital distintas de las que se encuentran incluidas en la cartera de negociación y de aquellas consolidadas ascienden a 15.994 Miles de Euros.

The background of the page is a detailed architectural wireframe of a building's facade, showing a grid of lines that define the structure of a curved wall and a window. The lines are thin and grey, creating a complex geometric pattern. The overall style is technical and modern.

07

Requerimientos de Recursos Propios por Riesgo Operacional

7. Requerimientos de Recursos Propios por Riesgos Operacional

El cálculo del capital regulatorio por riesgo operacional por Pilar 1 se realiza aplicando a los ingresos relevantes de las entidades del Grupo Consolidable el método estándar. El procedimiento incluye los siguientes aspectos:

- /// Determinar los ingresos relevantes.
- /// Asignar los ingresos relevantes a líneas de negocio.
- /// Aplicar la ponderación a las líneas de negocio.
- /// Calcular el consumo de capital.

La adopción del método estándar se acordó por el Consejo de Administración en noviembre de 2006. En septiembre de 2008 se comunicó dicha decisión a la Dirección General de Supervisión del Banco de España, indicando el cumplimiento de los criterios y requisitos exigidos en la Circular 3/2008 para su aplicación.

El siguiente cuadro muestra los consumos de capital a cierre de 2015 por cada línea de negocio:

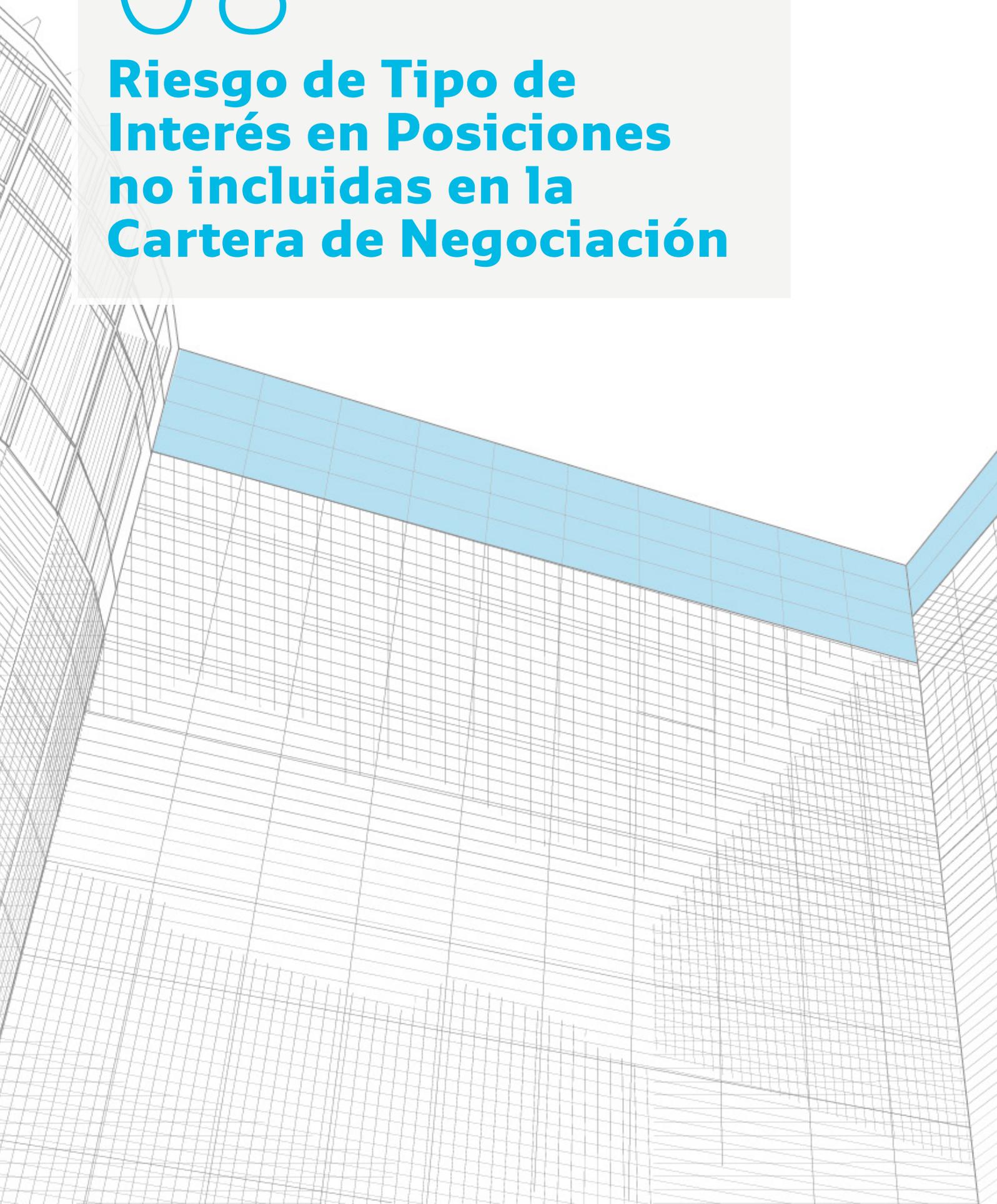
Línea de negocio	Ponderación	Requerimientos
Negociación y ventas	18%	17.076
Banca comercial	15%	14.130
Banca minorista	12%	76
Gestión de activos	12%	286
Pago y liquidación	18%	5.348
Servicios de agencia	15%	7.707
Intermediación minorista	0%	0
Financiación empresarial	18%	311
Total	16%	44.935

Como complemento al capital requerido por riesgo operacional, la Entidad ha desarrollado un sistema para garantizar su capacidad de atender las obligaciones asociadas a la actividad como depositario, utilizando datos externos de pérdidas de entidades nacionales y extranjeras que realizan la actividad de custodia y entidades gestoras de activos y se complementó con un análisis de escenarios.

En base a esta metodología se constituyó una provisión para cubrir el importe cuantificado de pérdidas probables que asciende a 56,7 millones, tras la dotación efectuada en el año 2015. En 2015 la actualización del método de cálculo de la provisión ha supuesto una dotación que asciende a 11 millones de euros.

08

**Riesgo de Tipo de
Interés en Posiciones
no incluidas en la
Cartera de Negociación**



8. Riesgo de Tipo de Interés en Posiciones no Incluidas en la Cartera de Negociación

El riesgo de tipo de interés es el riesgo que afecta o puede afectar a los resultados o al capital como consecuencia de movimientos adversos en los tipos de interés en la cartera de inversión.

La medición y análisis de este riesgo se realiza considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las premisas que se describen a continuación:

- ✓ Se realiza de una manera permanente.
- ✓ Se analizan los efectos que sobre el Margen de Intermediación y en el Valor Económico podrían tener variaciones en los tipos de interés en las distintas divisas en las que se mantienen exposiciones significativas.

- ✓ En los análisis se incluyen todas aquellas posiciones que son sensibles al riesgo de tipo de interés, incluyendo los derivados sobre tipo de interés, tanto implícitos como explícitos, y excluyendo las posiciones que forman parte de la cartera de negociación.

En base a los análisis anteriores, se adoptan las medidas necesarias que garanticen una gestión óptima de dicho riesgo.

El análisis del Gap muestra la exposición al riesgo de tipo de interés a partir de la estructura de vencimientos y/o reprecitaciones de las posiciones. Este análisis permite conocer las posiciones de riesgo de interés en los distintos plazos y, así, intentar conocer donde se pueden producir potenciales impactos en el Margen Financiero y en el Valor Patrimonial. Los datos al cierre del año 2015 se muestran en la siguiente tabla:

(miles de euros)	0<=1M	1<=2M	2<=3M	3<=4M	4<=5M	5<=6M	6<=12M	1<=2Y	2<=5Y	5<=10Y	10<=20Y	20<=30Y
Activo	3,113,962	205,414	183,617	323,707	311,471	102,878	1,290,490	768,544	338,000	334,300	43,300	68,765
1. Caja y depósitos en bancos centrales	305,759											
2. Activos financieros disponibles para la venta	428,329	136,333	133,633	225,000	300,000	94,000	1,165,003	754,047	113,000	201,200	26,200	
2.1 Valores representativos de deuda	428,329	136,333	133,633	225,000	300,000	94,000	1,165,003	627,750	113,000	201,200	26,200	
2.2 Instrumentos de capital									126,297			
3. Inversiones crediticias	39,831	57,677	16,984	38,707	11,471	8,878	25,487	3,797			12,100	
3.1 Valores representativos de deuda	37,941	2,000	16,000	31,370	2,207			1,600			12,100	
3.2 Crédito a la clientela	1,636	55,677	984	7,337	9,264	8,878	25,487	2,197				
3.3 Depósitos de entidades de crédito	254											
4. Cartera de Recursos propios	2,248	11,403	33,000	60,000			100,000	10,700	225,000	133,100	5,000	
5. Derivados de cobertura	2,337,795											
6. Participaciones												68,765
Pasivo	3,355,070	86,003	36,624	92,840	400,565	115,268	811,740	723,125	479,520	15,701	434	86
1. Pasivos fin. coste amort.y VR camb. en PyG	-1,488,885	3,770	30,392	240	150,870	268	102,240	4,125	13,234	15,701	434	86
1.1 Depósitos de entidades de crédito	-1,488,885	3,770	30,392	240	814	268	2,210	4,125	13,234	15,701	434	86
1.2 Cesión temporal de activos					150,056		100,030					
1.3 Débitos represent. por valores de negoc.												
2. Depósitos de la clientela	4,843,956	6,232	6,232						90,286			
3. Derivados de cobertura		76,000		92,600	249,695	115,000	709,500	719,000	376,000			
Gap	-241,109	119,411	146,992	230,867	-89,094	-12,390	478,750	45,419	-141,520	318,599	42,867	68,679
Gap Acumulado	-241,109	-121,698	25,294	256,162	167,068	154,678	633,428	678,847	537,327	855,926	898,793	967,472

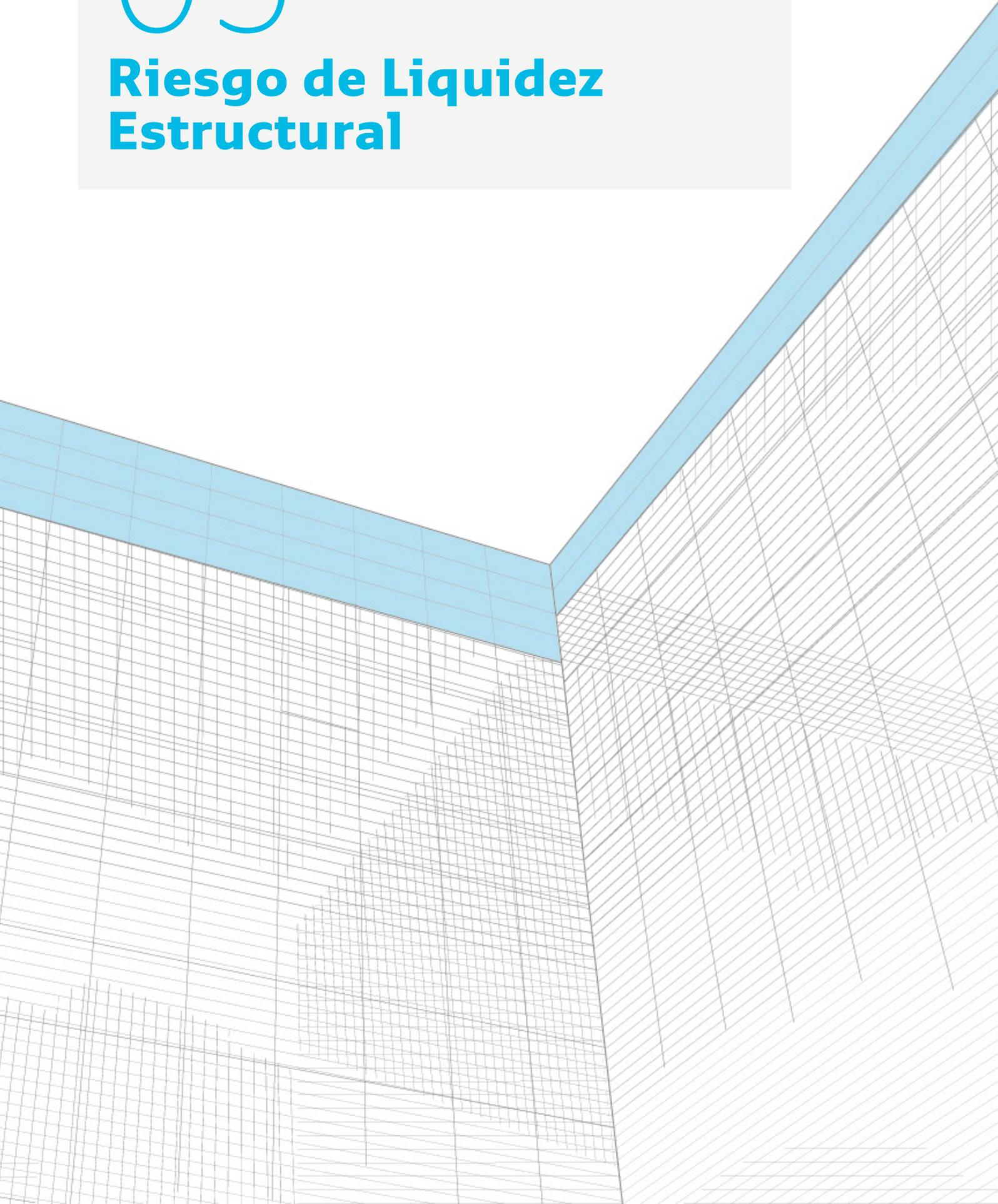
Como se ha mencionado anteriormente, los indicadores más representativos utilizados internamente en la gestión, identifican los niveles de riesgo de tipo de interés

estructural a partir de las sensibilidades a los movimientos de los tipos de interés. Los valores de estos indicadores se muestran a continuación:

Indicador (datos medios del año)	Descripción Indicador	2015	2014
Valor Económico	Relación entre el Valor Económico y los recursos propios computables de máxima calidad.	157,98 %	170,46 %
Sensibilidad al Valor Económico respecto a Tier I y II	Porcentaje de los fondos propios computables que representaría la pérdida de Valor Económico que se ocasionaría ante variaciones repentinas de 200 p.b. en las curvas de tipo de interés.	7,43 %	4,48 %
Sensibilidad al Valor Económico respecto a VEC	Porcentaje del valor económico que representa la pérdida de Valor Económico que se ocasionaría ante variaciones repentinas de 200 p.b. en las curvas de tipo de interés.	4,70 %	2,62 %
Sensibilidad Margen Intermediación	Sensibilidad de las proyecciones de margen financiero a un año, a variaciones repentinas de 200 p.b. en las curvas de tipo de interés.	4,99 %	12,23 %
VaR – Banking Book	Porcentaje de recursos propios de primera categoría están comprometidos con el VaR del Banking Book.	0,43 %	0,22 %

09

Riesgo de Liquidez Estructural



9. Riesgo de Liquidez Estructural

Es el riesgo que afecta o puede afectar a los resultados o al capital, como resultado de que la Entidad sea incapaz de hacer frente a sus obligaciones de pago a su vencimiento, sin incurrir en pérdidas inaceptables.

Este riesgo refleja la probabilidad de incurrir en pérdidas o tener que renunciar a nuevos negocios o al crecimiento de los actuales, por no poder atender con normalidad los compromisos en su vencimiento o por no poder financiar las necesidades adicionales a costes de mercado. Para mitigar este riesgo se sigue periódicamente la situación de liquidez junto con las posibles actuaciones a realizar y tiene previstas medidas para poder restablecer el equilibrio financiero global de la Entidad, en el caso de un eventual déficit de liquidez.

La medición y análisis de este riesgo se realiza considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las premisas que se describen a continuación:

- ✓ Se realiza de una manera diaria.
- ✓ Se analizan las situaciones de liquidez a diferentes plazos del tiempo.
- ✓ Se acompañan con datos e índices de mercado que afectan a la liquidez.
- ✓ En los análisis se incluyen todas aquellas posiciones que producen o pueden producir movimientos de efectivo.

La entidad mantiene un alto grado de estabilidad de fuentes de liquidez, suficiente capacidad de apelación al mercado mayorista y disponibilidad de activos susceptibles de venta. Todo ello resulta en una situación holgada de liquidez.

Indicadores	Descripción Indicador	2015	2014
Ratio Corto Plazo	Relación entre los cobros y los pagos comprometidos en un período de 1 mes.	210 %	174 %
Ratio Liquidez Vs Financiación Estable	Porcentaje liquidez global que es originada por financiación estable.	104 %	115 %
LCR (Liquidity Coverage Ratio)	Ratio definido en el Art. 412 apartado 1 de Reglamento (UE) 575/2013.	243 %	267 %

Un elemento clave que refleja la holgada posición de liquidez de Cecabank es la reserva del conjunto de activos altamente líquidos que se mantiene con la finalidad de

servir de recurso de última instancia en situaciones de máximo estrés de mercados.

A cierre de 2015 el saldo de esta reserva de activos líquidos para hacer frente a eventuales necesidades de liquidez, ascendía a 6.313 millones de euros, compuesto principalmente por el saldo de activos elegibles para operaciones de financiación con el BCE (97,01%).

A continuación se detalla el saldo de activos líquidos, señalando los elegibles para operaciones de financiación en el Banco Central Europeo y distribuidos según los niveles que condicionan los ajustes (haircuts) aplicables a la hora de ser descontados. Los valores que se muestran a continuación ya consideran dichos ajustes.

Categorías de liquidez

Tipo de Activo	2015	2014
Nivel I	4.582.531	4.341.335
Nivel II	554.495	563.628
Nivel III	928.409	450.879
Nivel IV	7.255	51.668
Nivel V	52.527	2.813
No Elegible	188.260	97.846
Total	6.313.477	5.508.168

Cecabank realiza periódicamente ejercicios de estrés sobre los ratios de liquidez, como se apunta en el Anexo I, punto 7. Estos escenarios de estrés contemplan, entre otros, un cierre prolongado de los mercados de capitales e interbancario, la activación de líneas contingentes y una huida de depósitos. El resultado de este ejercicio es que la Entidad mantiene un colchón de activos líquidos suficientes para resistir una situación de estrés prolongada.

NSFR (Net Stable Funding Ratio)

En cuanto al coeficiente de financiación estable neta, su definición final fue aprobada por el Comité de Basilea en octubre de 2014, estando pendiente de su transposición a las normativas locales.

Los pasivos de Cecabank presentan un alto grado de estabilidad, mientras que sus inversiones son de carácter muy líquido y de un nivel de calidad crediticia alta. Todo ello le permite mantener una estructura de liquidez equilibrada, lo que se refleja en niveles de la ratio NSFR que se sitúan muy holgadamente por encima del 100% al cierre de 2015, aunque no será exigible hasta 2018.

10

Apalancamiento

1. Evolución del ratio de apalancamiento
2. Gestión del riesgo de apalancamiento

10. Apalancamiento

El cálculo del ratio de apalancamiento que se emplea internamente se define como el cociente entre los recursos propios computables de nivel 1 (Tier 1) y una medida de exposición cuyo cálculo se ha realizado según la definición del Reglamento Delegado (UE) 62/2015.

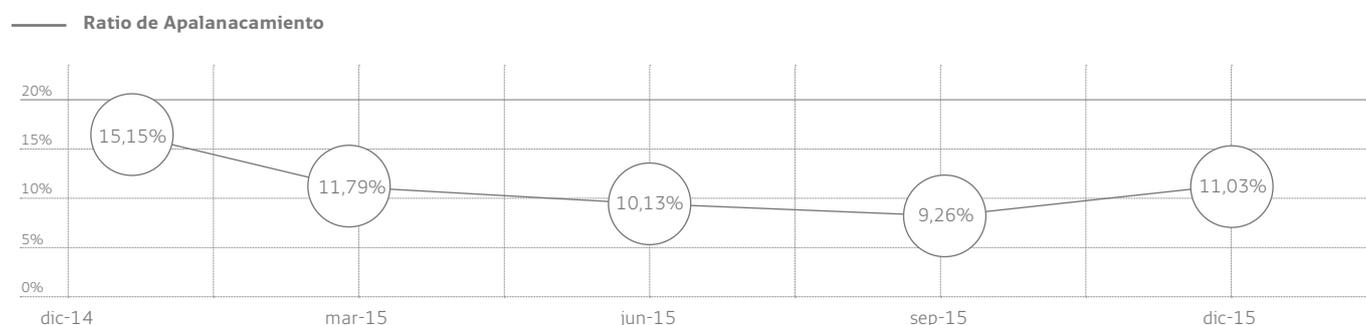
En el siguiente cuadro se muestran los elementos considerados en el ratio de apalancamiento calculado a 31/12/15 y su conciliación con las partidas relevantes del balance consolidado reservado:

(miles de euros)	
Tier I	819.885
Total Exposición	7.435.669
Derivados	232.226
Préstamo y financiación de valores	388.227
Cuentas de orden	79.940
Resto de activos	6.868.250
Ajustes	-132.974
Ratio de apalancamiento	11,03%

10.1. Evolución del ratio de apalancamiento

Tal y como se puede apreciar en el siguiente gráfico, el ratio de apalancamiento se ha mantenido estable durante

el ejercicio 2014 debido a la estabilidad de balance y de capital de nivel 1.



10.2. Gestión del riesgo de apalancamiento

El control del riesgo a un apalancamiento está incorporado al seguimiento habitual de los parámetros de riesgo. Existe un límite cuya monitorización a través de la información que recibe el Comité de Riesgos y el COAP, garantiza que el ratio supere con holgura el nivel que, pendiente de la calibración definitiva prevista para 2017, se considera actualmente como valor de referencia (3%).

El seguimiento se realiza en paralelo al de los niveles de solvencia e incluye una evaluación tanto de la exposición como de los recursos propios disponibles de la entidad.

11

Información sobre remuneraciones

1. Retribución del personal de Cecabank | Proceso decisorio | Colectivo identificado ajustado a riesgo | Relación con los resultados de la Entidad | Características del sistema de remuneración del colectivo identificado | Ratios entre remuneración fija y variable | Criterios en materia de resultados en que se basa el derecho a acciones, a opciones o a los componentes variables de la remuneración | Principales parámetros y la motivación de los planes de retribución variable | Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones por ámbito de actividad del colectivo identificado | Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones del colectivo identificado y miembros del Consejo de Administración

11. Información sobre remuneraciones

Con el fin de informar al mercado en materia de remuneraciones, siguiendo los requerimientos de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013, Cecabank facilita la siguiente información sobre su política y sus prácticas de remuneración, res-

pecto a los administradores, los altos directivos, los empleados que asumen riesgos, los empleados que ejercen funciones de control, así como a cualquier trabajador cuya remuneración global sea similar a la de los anteriormente mencionados.

11.1. Retribución del personal Cecabank

11.1.1. Proceso decisorio

La Junta General de accionistas de CECABANK celebrada el 17 de marzo de 2015, acordó la modificación de los Estatutos sociales para adaptarlos a la Ley 10/2014, de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y su Reglamento de desarrollo, así como a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo. Uno de esos cambios originó que la anterior Comisión de Nombramientos y Retribuciones se desdoblase en dos Comités: el Comité de Nombramientos y el Comité de Remuneraciones.

El Comité de Remuneraciones fue creado por acuerdo del Consejo de Administración de 28 de abril de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos sociales, constituyéndose en el sucesor de la anterior Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En el Reglamento del Comité de Remuneraciones se detallan sus funciones:

1. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito el Comité de Remuneraciones tendrá las siguientes funciones:

i) Preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Entidad, que deberá adoptar el Consejo de Administración.

ii) Informar sobre la Política General de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, directores generales o asimilados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo de Administración que desempeñen funciones ejecutivas, y velará por su observancia.

iii) Informar sobre la Política de Remuneraciones de los altos directivos, los empleados que asuman riesgos, los que ejercen funciones de control, y a todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo.

iv) Supervisar directamente la remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento de la Entidad.

v) Informar sobre los planes de incentivos para directivos o empleados vinculados a los resultados de la Entidad y/o a otros índices/componentes variables.

2. El Comité de Remuneraciones podrá informar también sobre cuantas cuestiones se sometan al mismo en materia de sistema retributivo y compensatorio, cuantías y actualizaciones, de los miembros del Consejo de Administración, Consejeros Ejecutivos y personal directivo.

11 Información sobre remuneraciones

1. Retribución del personal de Cecabank | Proceso decisorio | Colectivo identificado ajustado a riesgo | Relación con los resultados de la Entidad | Características del sistema de remuneración del colectivo identificado | Ratios entre remuneración fija y variable | Criterios en materia de resultados en que se basa el derecho a acciones, a opciones o a los componentes variables de la remuneración | Principales parámetros y la motivación de los planes de retribución variable | Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones por ámbito de actividad del colectivo identificado | Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones del colectivo identificado y miembros del Consejo de Administración

3. Al preparar las decisiones, el Comité de Remuneraciones tendrá en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en la Entidad, así como el interés público.
4. El Comité dará cuenta de su actividad y del trabajo realizado oportunamente al Consejo de Administración.
5. El Comité elaborará un informe anual sobre las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio.

La composición del Comité de Remuneraciones es la siguiente:

- Presidentes:
Santiago Carbó Valverde
- Vocales:
José Luis Aguirre Loaso
Jesús Ruano Mochales
Julia Salaverría Monfort
- Secretario (no miembro):
Fernando Conlledo Lantero

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebró en 2015 tres reuniones y el Comité de Remuneraciones, creado en abril de 2015, se reunió en ese año en dos ocasiones.

La dieta establecida por el Consejo de Administración para los miembros del Comité, por su asistencia a cada una de las reuniones, es de 1.379,31 euros para los vocales y de 2.758,62 para el Presidente.

El Consejo de Administración, en su sesión de 27 de octubre de 2015, a propuesta del Comité de Remuneraciones, aprobó la política retributiva aplicable desde el 1 de enero de 2015.

La política de remuneraciones debe entenderse como un instrumento para el gobierno interno y la gestión de riesgos de la Entidad, por lo que, en ese ámbito, su principal objetivo es alinear los objetivos propios de los empleados con los intereses a largo plazo de la Entidad. Para ello, la valoración de los componentes de la remuneración basados en el rendimiento se centra en los resultados a largo plazo y tiene en cuenta todos los riesgos vivos asociados a esos resultados.

En este sentido, los principios de la política retributiva son los siguientes:

- Multiplidad de elementos
- Gestión prudente y eficaz de los riesgos
- Alineación con los intereses a largo plazo
- Adecuada proporción entre los componentes fijos y variables
- Equidad interna y competitividad externa
- Supervisión y efectividad
- Flexibilidad y transparencia
- Sencillez e individualización

Cecabank además de llevar a cabo anualmente una evaluación interna, central e independiente de la aplicación de la política de remuneración del colectivo identificado, encargó en 2015 a KPMG, como consultor externo, una evaluación de la política retributiva.

11.1.2. Colectivo identificado ajustado a riesgo

Se han distinguido cuatro colectivos (en adelante, de forma agregada el Colectivo Identificado) que inciden de manera significativa en el perfil de riesgo y estarían afectados por los nuevos requerimientos en materia de remuneraciones:

- Colectivo 1: Altos directivos, incluido el Director General y Consejero.
- Colectivo 2: Empleados pertenecientes a la División Financiera (Tesorería).
- Colectivo 3: Responsable de la División de Mercado de Capitales y Corporate Finance.
- Colectivo 4: Responsables de la función de control no incluidos en los anteriores colectivos.

Situación a 31/12/2015	Número de personas
Colectivo 1	10
Colectivo 2	35
Colectivo 3	1
Colectivo 4	3

11.1.3. Relación con los resultados de la Entidad

Colectivos 1, 3 y 4

El objetivo del sistema de retribución variable anual de Cecabank es establecer una relación entre los resultados obtenidos y la cuantía de dicha retribución, que debe además compensar el nivel de consecución, el desempeño, el esfuerzo y la responsabilidad, así como alinearse con los intereses a largo plazo de la Entidad, descartando la asunción excesiva de riesgos.

El nivel de consecución de la retribución variable anual vendrá determinado por:

- La gestión de indicadores que representan los objetivos estratégicos fijados por la Entidad, en su plan estratégico plurianual, en cada momento.
- La consecución de objetivos en niveles óptimos.
- El nivel de desempeño o gestión de habilidades: el nivel de consecución será directamente proporcional al nivel de asignación de retribución variable, siempre determinado por el nivel funcional del individuo.
- Además, se considerarán los resultados a largo plazo, teniendo en cuenta todos los riesgos vivos asociados con esos resultados.
- Los empleados deberán estar en activo en plantilla al menos seis meses del ejercicio para poder participar en el sistema de retribución variable anual, siempre y cuando su desempeño lo amerite, y será proporcional al tiempo trabajado.

Al final del ejercicio, se realizará la valoración de consecución de objetivos, en los que se identifican los diferentes niveles de éxito.

La potencial retribución variable se establece teniendo en cuenta la consecución de objetivos y la valoración de desempeño, en base a unas determinadas bandas de referencia que están establecidas para cada nivel funcional y que son específicas en caso de que el empleado pertenezca al Comité de Dirección.

En base a esa evaluación y teniendo en consideración la competitividad del mercado, se establece y decide la propuesta de retribución variable a elevar al Comité de Remuneraciones.

El cumplimiento de presupuesto es condición imprescindible para el posible cobro de retribución variable. Así, los empleados sólo podrán percibir retribución variable en caso de cumplimiento del presupuesto marcado para la Entidad.

Anualmente se establecerán los criterios para la elaboración de presupuestos como el “ajuste a resultados”, que consiste en el análisis comparativo de la provisión presupuestada para el potencial pago de retribución variable versus los resultados netos recurrentes.

En el caso de que los resultados totales finales (no solo actividad ordinaria sino también, la generación de comisiones) del ejercicio hayan sido inferiores a los del año previo, aun habiendo cumplido o superado el presupuesto, se realizará un ajuste de la provisión proporcional a la minoración de resultados, sometiéndolo a la aprobación del Comité de Remuneraciones.

En caso de que los resultados finales del ejercicio hayan sido superiores a los del año previo, el Director General y Consejero valorará el potencial ajuste al alza de dicha provisión, sometiéndolo a la aprobación del Comité de Remuneraciones.

Adicionalmente, una vez fijada la retribución variable de cada empleado (siempre y cuando la evaluación de desempeño y resultados le hiciera merecedor de la misma), se descontará de dicho variable el importe bruto que hubiera percibido en concepto de “dietas” como representante de Cecabank en consejos de otras entidades.

En caso de que, por algún motivo, el empleado percceptor de dietas no tuviera derecho a retribución variable o ésta no fuera suficiente para efectuar el reembolso de las dietas percibidas a la Entidad, éste deberá restituir a favor de Cecabank el monto equivalente al importe bruto correspondiente a las dietas percibidas.

Asimismo, en aquellos supuestos en que algún empleado, en un ejercicio fiscal, hubiera percibido una aportación en materia de previsión social complementaria, y además fuese por un importe superior en 2 veces a la retribución variable de referencia que le hubiera correspondido por su nivel funcional, el empleado perderá su derecho a la percepción del bono devengado durante dicho ejercicio fiscal.

11 Información sobre remuneraciones

1. **Retribución del personal de Cecabank** | Proceso decisorio | Colectivo identificado ajustado a riesgo | [Relación con los resultados de la Entidad](#) | Características del sistema de remuneración del colectivo identificado | Ratios entre remuneración fija y variable | Criterios en materia de resultados en que se basa el derecho a acciones, a opciones o a los componentes variables de la remuneración | Principales parámetros y la motivación de los planes de retribución variable | Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones por ámbito de actividad del colectivo identificado | Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones del colectivo identificado y miembros del Consejo de Administración

Sin obviar lo anterior, se establece una estructura de variable diferente para dos posiciones específicas (el Director General Adjunto del Área Operativo-Financiera y el responsable de la División de Mercado de Capitales y Corporate Finance) que tiene un doble componente: bono por desempeño de las funciones jerárquicas y bono por resultados -un porcentaje sobre los resultados netos obtenidos en la Sala de Tesorería para uno y en Mercado de Capitales para el otro-. En ambos casos, la retribución variable quedará sujeta a todas las condiciones registradas en la Política Retributiva.

Respecto de las unidades de control, el método para determinar la remuneración de las personas relevantes de las unidades de control y gestión no compromete su objetividad e independencia, ni crea conflictos de interés en su función de asesoramiento al Consejo de Administración y al Comité de Remuneraciones. El nivel de remuneración de los empleados de las unidades de control y gestión permite a la Entidad contratar personal cualificado y con experiencia para estas funciones.

Colectivo 2

El modelo de retribución variable de la División Financiera de Cecabank consiste en la distribución de un porcentaje de los resultados obtenidos por ella después de gastos. Además, se aplican elementos correctores que permiten ajustar (al alza o a la baja) las cantidades finalmente pagadas. Estos ajustes se realizan en función de: (i) el grado de dificultad de las diferentes mesas en el proceso de obtención de resultados, y (ii) valorando situaciones excepcionales que hayan podido acontecer durante el proceso y que se recoge en la evaluación del desempeño realizada por la Entidad, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo.

Los objetivos del sistema de retribución variable de la División Financiera de Cecabank están combinados de la siguiente manera:

- 75% valora el resultado real obtenido.
- 25% según la evaluación individual de desempeño del jefe correspondiente.
- Los empleados de este colectivo sólo tienen derecho al cobro de la retribución variable (un determinado porcentaje sobre el beneficio obtenido) en caso de que:
 - El resultado obtenido (después de imputación de gastos) por el departamento sea positivo.
 - Se haya igualado o superado el presupuesto anual del departamento.

➤ La aplicación y cálculo de la retribución variable a nivel de la División Financiera, de Departamentos, de Mesas y de Operadores, se establece teniendo en cuenta:

- El resultado de la División Financiera durante el ejercicio.
- La contribución de cada uno de los departamentos a la obtención del citado resultado.
- El resultado de cada una de las mesas integrantes de cada departamento.

En caso de que se den las condiciones establecidas, se realiza el cálculo en cascada de la asignación de la retribución variable hasta que se llega a fijar el importe que corresponde a cada uno de los empleados de la División Financiera teniendo en cuenta su evaluación de desempeño cuantitativa y cualitativa.

Asimismo, se establece un mecanismo de vigilancia a largo plazo sobre la relación existente entre resultados netos y retribución variable abonada. Para ello, cada año y antes de proceder a distribuir la parte correspondiente de la “bolsa de fidelización” se analizará la relación habida durante los últimos ocho años.

➤ Grado de dificultad: con el fin de perfeccionar y dotar de máxima flexibilidad al sistema de retribución variable que se aplica a la División Financiera, se explicita el concepto de “Grado de Dificultad” en la obtención de resultados como un concepto propio a incluir en la evaluación de desempeño, validado por la Dirección de Recursos.

Este concepto se podrá aplicar en cada una de las líneas de negocio generadoras de resultados, en función de las circunstancias que se hayan dado en los mercados cada año.

La aplicación en cada caso del “Grado de Dificultad” supondrá un factor corrector que permita valorar, a efectos de la retribución variable, los resultados obtenidos, bien por encima del 100% de los mismos, o bien por debajo del 100%.

➤ Gestión de provisiones: en ocasiones se hace necesaria la generación de provisiones específicas que se imputarán tanto contra la cuenta de resultados de Cecabank, como contra la cuenta de resultados de la División Financiera. Estas provisiones, cuando se generan, afectan negativamente la remuneración variable de todas las mesas de la División Financiera generadoras de resultados positivos.

11 Información sobre remuneraciones

1. **Retribución del personal de Cecabank** | Proceso decisorio | Colectivo identificado ajustado a riesgo | Relación con los resultados de la Entidad | Características del sistema de remuneración del colectivo identificado | Ratios entre remuneración fija y variable | Criterios en materia de resultados en que se basa el derecho a acciones, a opciones o a los componentes variables de la remuneración | Principales parámetros y la motivación de los planes de retribución variable | Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones por ámbito de actividad del colectivo identificado | Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones del colectivo identificado y miembros del Consejo de Administración

Estas provisiones específicas pudieran ser recuperadas total o parcialmente en el tiempo, por lo que si esta recuperación se produjera, aportará un resultado positivo tanto para la cuenta de resultados de Cecabank como de la División Financiera.

En ese caso las mismas se gestionarán debidamente a efectos de cálculos de la retribución variable de las diferentes mesas afectadas en su momento, imputándose en una proporción equivalente al perjuicio provocado, dentro de la política vigente en cada momento.

11.1.4. Características del sistema de remuneración del colectivo identificado

Criterios para la consideración de los riesgos

Colectivos identificados 1, 3 y 4

El devengo de la retribución variable está condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El límite VaR total establecido por el Consejo de Administración en el Marco de Tolerancia al Riesgo.
2. El objetivo de capital establecido por el Consejo de Administración y recogido en el Informe de Adecuación de Capital.
3. Ratio de Rentabilidad versus Consumo de Capital Total de la Entidad.

En el caso de del Responsable de Mercado de Capitales, adicionalmente se establece un Ratio de Rentabilidad/Consumo de capital, asociado a las actividades bajo su gestión.

Colectivo 2

La remuneración se ajusta por riesgo en base a los siguientes criterios:

1. Ajuste por exceder el límite de liquidez a corto plazo.
2. Ajuste por exceder los límites VaR de la actividad de Trading vigentes.
3. Ajuste por rentabilidad/riesgo de mercado.
4. Ajuste por rentabilidad/capital.

Aplicación del ajuste del riesgo

Colectivos identificados 1, 3 y 4

El método a emplear como técnica para la aplicación del ajuste del riesgo ex post será el malus y el clawback.

“Malus”. Se entiende por tal toda técnica que impida el vencimiento del total o parte de una remuneración diferida. Concretamente, este vencimiento se impide en los siguientes casos:

- i) Evidencia de comportamiento desleal o error serio (por ejemplo, incumplimiento de normativa interna, como el Reglamento Interno de Conducta o el Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo);
- ii) Evidencias de la ejecución de estrategias personales de cobertura o seguros destinados a reducir efectos de ajuste del riesgo en una remuneración variable;
- iii) Descenso significativo del desempeño financiero por parte de la Entidad o la unidad de negocio correspondiente;
- iv) Fallo significativo en la gestión de riesgos por la Entidad o la unidad de negocio correspondiente; y
- v) Situaciones que pongan en peligro el cumplimiento de los objetivos de solvencia de la Entidad.

“Clawback”. La retribución variable ya satisfecha a los miembros del colectivo identificado, haya sido diferida o no, será objeto de recuperación, parcial o total, por parte de Cecabank cuando durante los dos (2) años inmediatamente posteriores a su abono se ponga de manifiesto que el cobro y, por tanto, la no aplicación de los mecanismos de ajuste, se ha producido total o parcialmente en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada, a posteriori, de forma manifiesta, o afloren riesgos asumidos durante el periodo condicionado, u otras circunstancias no previstas ni asumidas por la Entidad que tengan un efecto negativo material sobre las cuentas de resultados de cualquiera de los ejercicios en los que es de aplicación.

11 Información sobre remuneraciones

1. **Retribución del personal de Cecabank** | Proceso decisorio | Colectivo identificado ajustado a riesgo | Relación con los resultados de la Entidad | Características del sistema de remuneración del colectivo identificado | Ratios entre remuneración fija y variable | Criterios en materia de resultados en que se basa el derecho a acciones, a opciones o a los componentes variables de la remuneración | Principales parámetros y la motivación de los planes de retribución variable | Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones por ámbito de actividad del colectivo identificado | Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones del colectivo identificado y miembros del Consejo de Administración

En particular, los supuestos en los que un miembro del colectivo identificado de Cecabank deberá proceder a devolver a la Entidad parte o la totalidad de la retribución variable percibida, son los siguientes:

1. Si Cecabank reformulara sus cuentas anuales siempre que, de acuerdo con la citada reformulación, resultase una retribución variable a liquidar inferior a la realmente satisfecha o no hubiera procedido el pago de retribución variable alguna de acuerdo con los sistemas de incentivos variables implantados por la Entidad.
2. Si el abono de la retribución variable se debió a unos objetivos cuyo cumplimiento se alcanzó como consecuencia, directa o indirecta, de:
 - i) Una actuación fraudulenta por parte del individuo;
 - ii) El acaecimiento de circunstancias que determinasen el despido disciplinario procedente del empleado de acuerdo con la normativa laboral aplicable o, en caso de que se trate de un consejero, el acaecimiento de circunstancias que den lugar a su cese en el cargo de administrador por el quebrantamiento de sus deberes, la realización de alguna actuación u omisión que cause daños a la Entidad, o la concurrencia de los presupuestos necesarios para que la Entidad pueda ejercitar la acción social de responsabilidad contra él;
 - iii) Que el individuo haya causado, por acción u omisión, un daño grave a Cecabank, interviniendo culpa o negligencia.
 - iv) Que el individuo haya sido sancionado por un incumplimiento grave y doloso de alguna de las normas internas de Cecabank que, en su caso, le resulten de aplicación.
 - v) Que el individuo haya sido sancionado por una infracción de las normas de ordenación y disciplina contenidas en el Título IV de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, clasificadas como graves o muy graves. La sanción interpuesta deberá ser confirmada y ratificada por un órgano superior competente.

Colectivo 2

Se aplican las cláusulas malus y clawback ya descritas anteriormente y que operarán en idénticos supuestos.

Adicionalmente, para este colectivo, se establece un mecanismo de vigilancia a largo plazo (acumulado de 8 años) sobre la relación existente entre resultados netos obtenidos e importe de retribución variable abonada. El ratio resultante no debe superar el límite establecido, de hacerlo no procedería el abono de la “bolsa” correspondiente a este último ejercicio, amortizándose la misma a favor de Cecabank. Si procediera pagar parte de la “bolsa”, solamente se haría en la proporción necesaria hasta igualar el límite establecido, amortizándose el resto también a favor de Cecabank.

Cláusula de diferimiento del sistema de retribución variable

Colectivos identificados 1, 3 y 4

La Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito en sus artículos 33 y 34 establece el diseño de los esquemas de remuneración. Los principios que recoge no son esencialmente diferentes a lo establecido en la Directiva 2013/36/UE, en lo relativo al diferimiento de las remuneraciones variables. Así, en principio, los colectivos identificados 1, 3 y 4 estarían sujetos a un diferimiento de “una parte sustancial, y en todo caso al menos el 50% de cualquier elemento de remuneración variable”.

No obstante, considerando que la propia Norma pide que las entidades de crédito cumplan con estos requisitos establecidos “de forma proporcional a su tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de sus actividades”, el requerimiento del diferimiento no se aplicará en los casos en los que la retribución variable bruta anual total a percibir en un año sea igual o inferior a 75.000 euros o si aún siendo inferior a esta cantidad supone menos del 50 por 100 de la retribución fija bruta anual de la persona afectada.

En el caso del Director General y Consejero se aplica el diferimiento de un 60%, en partes iguales, durante los 5 años siguientes a su devengo. En el resto de casos a los que procede diferir, se aplica el 40%, abonándose en partes iguales, en los tres ejercicios siguientes a su devengo.

11 Información sobre remuneraciones

1. Retribución del personal de Cecabank | Proceso decisorio | Colectivo identificado ajustado a riesgo | Relación con los resultados de la Entidad | Características del sistema de remuneración del colectivo identificado | [Ratios entre remuneración fija y variable](#) | [Criterios en materia de resultados en que se basa el derecho a acciones, a opciones o a los componentes variables de la remuneración](#) | [Principales parámetros y la motivación de los planes de retribución variable](#) | Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones por ámbito de actividad del colectivo identificado | Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones del colectivo identificado y miembros del Consejo de Administración

Colectivo 2

En línea con lo anterior, desde hace años se ha establecido un diferimiento de la retribución variable devengada. En consecuencia, dicha retribución será abonada de acuerdo con el siguiente esquema: un 40% se abonará en efectivo, una vez concluido y valorado el resultado del ejercicio y el 60% pasa a engrosar una “bolsa de fidelización”, que se abonará, en partes iguales, en los 4 ejercicios siguientes a su devengo.

11.1.5. Ratios entre remuneración fija y variable

Colectivo 1

En el caso del Director General y Consejero, el importe de la retribución variable de referencia no deberá superar como norma, un 50% de su retribución total, siempre ajustado el variable final, a su consecución individual de objetivos y su desempeño.

Para los demás miembros de este colectivo el importe de la retribución variable de referencia no deberá superar como norma, un 40% de su retribución total, siempre ajustado el variable final, a su consecución individual de objetivos y su desempeño.

Colectivo 2

Este colectivo tiene la limitación de la retribución variable a un máximo del 100% respecto a la retribución fija, salvo autorización de la Junta General de accionistas, en cuyo caso se podrá alcanzar el 200%. La Junta General de accionistas de 17 de marzo de 2015 aprobó que la retribución variable pudiera llegar hasta el 200% de la retribución fija para determinadas posiciones.

Colectivos 3 y 4

El importe de retribución variable de referencia a percibir no deberá superar como norma, un 30% de su retribución total, siempre ajustado el variable final, a su consecución individual de objetivos y su desempeño.

11.1.6. Criterios en materia de resultados en que se basa el derecho a acciones, a opciones o a los componentes variables de la remuneración

En el ejercicio 2015, en aplicación del principio de proporcionalidad, Cecabank neutraliza este requerimiento para la totalidad de su colectivo identificado.

A estos efectos, la Entidad considera que, dadas sus características particulares, la neutralización de este requerimiento es perfectamente justificable conforme de la legislación vigente, en base a los siguientes argumentos:

- Su tamaño es relativamente reducido.
- Sus actividades son relativamente de baja complejidad.
- La retribución del colectivo identificado en elementos no cotizados (sujetos a una valoración subjetiva) supone una escasa utilidad prudencial frente a los costes de implantar un sistema de retribución en instrumentos de patrimonio sintéticos.

11.1.7. Principales parámetros y la motivación de los planes de retribución variable

Cecabank considera que sus profesionales son el elemento esencial para la consecución de los objetivos de la Entidad y es consciente del impacto de la retribución sobre la motivación y la retención del talento.

Anualmente, Cecabank valora el desempeño individual y colectivo para determinar la gestión del desempeño global.

A estos efectos, la Entidad ha establecido un sistema de gestión del desempeño que, a partir de las competencias identificadas para Cecabank y de las funciones desempeñadas en el puesto de trabajo por el empleado, que facilita la evaluación y observación de comportamientos o conductas en las que cada profesional pueda tener la oportunidad de crecer y mejorar.

La evaluación mide una serie de factores o competencias establecidas para cada nivel funcional, con el fin de detectar puntos fuertes y áreas de mejora. Además, se realiza un análisis de la Ejecución Funcional del Puesto (EFP) para determinar cómo el evaluado desempeña las funciones correspondientes a su puesto de trabajo.

Una vez obtenida la puntuación final del sistema de gestión del desempeño, se derivan las siguientes acciones:

- Retributivas: es un input que facilita la posición de cada individuo en su banda retributiva. Igualmente es un elemento que ayuda en la determinación del porcentaje de retribución variable a percibir, como complemento del nivel de consecución de los objetivos.
- Competenciales: mediante la comparativa entre la evaluación realizada y el perfil competencial del nivel funcional se obtienen los puntos fuertes y de mejora en su perfil.

11 Información sobre remuneraciones

1. Retribución del personal de Cecabank | Proceso decisorio | Colectivo identificado ajustado a riesgo | Relación con los resultados de la Entidad | Características del sistema de remuneración del colectivo identificado | Ratios entre remuneración fija y variable | Criterios en materia de resultados en que se basa el derecho a acciones, a opciones o a los componentes variables de la remuneración | Principales parámetros y la motivación de los planes de retribución variable | Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones por ámbito de actividad del colectivo identificado | Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones del colectivo identificado y miembros del Consejo de Administración

Desarrollo: elaboración de un plan de mejora que permite, tras obtener el resultado de la evaluación, planificar el futuro del evaluado, con el fin de desarrollar los apartados que se hayan identificado como mejorables.

En este sentido, Cecabank, a la hora de evaluar el desempeño individual de sus empleados, toma en cuenta criterios tanto financieros como no financieros (descritos anteriormente). La adecuada combinación de ambos dependerá de las tareas y responsabilidades del empleado.

Los criterios financieros deberán cubrir un periodo de tiempo lo suficientemente largo como para capturar

el riesgo de las acciones del empleado, e incorporarán medidas de ajuste al riesgo y de eficiencia económica.

Un desempeño negativo desde la perspectiva no financiera, en particular, comportamientos no éticos y contrarios al cumplimiento normativo, anulará cualquier desempeño financiero positivo.

La conversión de la medición del desempeño en un componente de retribución variable para cada empleado incluirá un ajuste por los riesgos presentes y futuros que incluirá medidas cuantitativas y cualitativas. El ajuste final por riesgo dependerá del colectivo concreto al que pertenezca el empleado, como anteriormente se ha expuesto.

11.1.8. Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones por ámbito de actividad del colectivo identificado

	Banca de inversión	Banca comercial	Gestión de activos	Resto	Total
Número de empleados del colectivo identificado	39	----	----	10	49
Remuneración total del colectivo identificado (euros)	11.225.819	----	----	2.281.276	13.507.095

11.1.9. Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones del colectivo identificado y miembros del Consejo de Administración

Tipo de remuneración

	Administradores ejecutivos	Administradores no ejecutivos	Altos directivos	Resto empleados
Nº beneficiarios	1	10	9	39
Remuneración Entidad Principal (euros)	380.886	219.310	3.447.416	9.483.072
Dietas	15.172	219.310	----	----
Fija	187.547	----	1.729.470	3.206.237
Variable	6.491	----	1.555.836	6.089.512
Pecuniarias	6.491	----	1.555.836	6.089.512
Acciones	----	----	----	----
Instrumentos vinculados a las acciones	----	----	----	----
Otros Beneficios (Especie, Seguro Médico)	35.285	----	61.491	86.274
Previsión Social Complementaria	136.391	----	100.619	101.049

11 Información sobre remuneraciones

1. Retribución del personal de Cecabank | Proceso decisorio | Colectivo identificado ajustado a riesgo | Relación con los resultados de la Entidad | Características del sistema de remuneración del colectivo identificado | Ratios entre remuneración fija y variable | Criterios en materia de resultados en que se basa el derecho a acciones, a opciones o a los componentes variables de la remuneración | Principales parámetros y la motivación de los planes de retribución variable | Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones por ámbito de actividad del colectivo identificado | Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones del colectivo identificado y miembros del Consejo de Administración

En el cuadro anterior no se incluye el importe de 23.448,27 € correspondiente a las dietas de un miembro del Consejo de Administración, por haberse abonado directamente a la entidad que representaba.

(euros)	Administradores ejecutivos	Administradores no ejecutivos	Altos directivos	Resto empleados
Remuneración en otras entidades	----	----	195.721	----
Dietas (euros)	----	----	195.721	----
Nº beneficiarios	----	----	2	----

Remuneración diferida acumulada, pendiente de pago al cierre del ejercicio

(euros)	Administradores ejecutivos	Administradores no ejecutivos	Altos directivos	Resto empleados
Remuneración diferida pendiente de pago	----	----	2.136.322	10.532.169
Parte consolidada	----	----	----	----
En efectivo	----	----	----	----
Distinto de efectivo	----	----	----	----
Parte no consolidada	----	----	2.136.322	10.532.169
En efectivo	----	----	2.136.322	10.532.169
Distinto de efectivo	----	----	----	----

Remuneración diferida de ejercicios anteriores y desembolsada durante el ejercicio

(euros)	Administradores ejecutivos	Administradores no ejecutivos	Altos directivos	Resto empleados
Remuneración diferida				
Pendiente de pago	----	----	648.681	4.138.597
Pagadas	----	----	648.681	4.138.597
Reducción por ajustes derivados de los resultados del desempeño	----	----	----	----

Pagos por nueva contratación de personal incluido en los colectivos identificados

Durante 2015 no hubo incorporaciones de personal que afecten a los colectivos identificados.

Indemnizaciones al personal incluido en el colectivo identificado

No se han realizado pagos por indemnizaciones al personal incluido en los colectivos identificados

Número de personas que perciben una remuneración de 1 millón de euros o más por ejercicio financiero

Nadie percibe una remuneración de 1 millón de euros o más por ejercicio financiero.

Anexos

ANEXO I. Políticas y Objetos de Gestión de Riesgos | Riesgo de crédito | Riesgos asociados a la cartera de negociación | Riesgo operacional | Riesgo de cumplimiento normativo | Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación | Riesgo de tipo de interés de balance | Riesgo de liquidez | Otros Riesgos

ANEXO II. Definiciones de Morosidad y de “Posiciones Deterioradas” y Criterios Aplicados para determinar el Importe de las Pérdidas por Deterioro

ANEXO III. Composición de las Comisiones de Cecabank

ANEXO I: Políticas y Objetivos de Gestión de Riesgos

A continuación, conforme a lo anticipado en el Título 2 de este documento, en este Anexo se incluye información detallada sobre los objetivos de gestión y las

políticas relacionadas con cada uno de los riesgos que afectan de manera significativa:

1. Riesgo de crédito

Objetivos, Políticas y Procesos de Gestión del Riesgo de Crédito

Se trata de uno de los riesgos básicos a los que se expone el Grupo a través de sus distintas unidades de negocio.

El Riesgo de Crédito se define como aquel que afecta o puede afectar a los resultados o al capital, como resultado del incumplimiento, por parte de un acreditado, de los compromisos recogidos en cualquier contrato, o que éste no pudiera actuar según lo convenido. Dentro de esta categoría se incluyen:

1. **Riesgo de principal.** Es el derivado de la falta de restitución del principal entregado.
2. **Riesgo de sustitución o contraparte.** Se refiere a la capacidad e intención de la contraparte de cumplir con sus responsabilidades contractuales en el momento de su vencimiento. El riesgo de crédito existe a lo largo de la vida de la operación, pero puede variar de un día a otro debido a los mecanismos de liquidación y a cambios en la valoración a mercado de las operaciones.
3. **Riesgo emisor.** Este riesgo surge al negociar los activos financieros de un emisor en los mercados primario y/o secundario, y se define como el riesgo de que se pueda producir una pérdida de valor en los mismos como consecuencia de un cambio en la percepción del mercado de la fortaleza económico-financiera del emisor.
4. **Riesgo de liquidación o entrega.** Es el riesgo de que se liquide una de las partes de la transacción y no se reciba la contraprestación pactada.

5. **Riesgo país.** Es el riesgo de crédito que concurre en las deudas de acreditados de otro país por circunstancias ajenas al riesgo comercial habitual. Puede manifestarse como riesgo de transferencia o riesgo soberano y otros riesgos derivados de la actividad financiera internacional.
6. **Riesgo de concentración.** Mide el grado de concentración de las carteras de riesgo de crédito bajo diferentes dimensiones relevantes: áreas geográficas y países, sectores económicos, productos y grupos de clientes.
7. **Riesgo residual.** Incorpora riesgos derivados de estrategias de cobertura dinámica, de técnicas mitigadoras del riesgo de crédito, titulaciones, etc.

Para la correcta gestión del riesgo de crédito hay establecidos unos procedimientos cuyos principales elementos se describen a continuación.

Análisis del Riesgo de Crédito

El proceso de evaluación de la calidad crediticia de las contrapartidas y el de asignación de límites está estrechamente ligado. Así, se asigna una calificación interna a las distintas contrapartidas con las que se desea trabajar. Esta calificación interna contribuye al establecimiento del importe máximo de riesgo a asumir con cada entidad. También constituye la base para la admisión y seguimiento del riesgo.

La calificación es el resultado del análisis de diversos factores cuantitativos y cualitativos, que son valorados de forma independiente y reciben una ponderación específica para el cálculo de la calificación final. El resultado es una valoración independiente de los analistas, que aglutina la percepción de la calidad crediticia de las entidades con las que se quiere operar.

Seguimiento y control del riesgo de crédito

El seguimiento del riesgo de crédito se efectúa mediante una gestión activa de las carteras. El objetivo fundamental consiste en detectar con antelación suficiente aquellas contrapartidas que pudieran registrar algún deterioro en su calidad crediticia. El seguimiento sistemático permite clasificar toda la cartera en contrapartidas de Riesgo Normal y Contrapartidas en Vigilancia Especial. Cabe añadir que todas las contrapartidas de esta última categoría tienen asignada una política de actuación, que puede variar desde simplemente revisar la evolución de su calidad crediticia hasta congelar toda la operativa, y un plazo de revisión de la misma.

Al igual que en el proceso de análisis, los ratings son un eje más del proceso de seguimiento del riesgo, además del país y tipo de negocio, entre otras variables.

Adicionalmente, y como parte del seguimiento de los riesgos de crédito asumidos por la operativa de mercados, en colaboración con la Asesoría Jurídica se gestiona de manera activa y se efectúa el seguimiento de la adecuación de la documentación contractual que sustenta la operativa.

El proceso de control lo conforma toda la actividad relacionada con la verificación permanente del cumplimiento de todos los límites de riesgo de crédito, contraparte y liquidación establecidos, la gestión y reporting de excedidos, así como el mantenimiento y actualización de las parametrizaciones de los productos, clientes, países, grupos económicos, ratings, contratos de compensación contractual y garantías financieras, en las herramientas de control.

Estructura de límites de riesgos

La estructura general de límites de riesgo de crédito (enmarcada dentro del Marco de Tolerancia al Riesgo) está dividida en dos grandes grupos.

Por un lado se encuentran los límites otorgados a una contrapartida de forma individual. Por otro lado, se encuentran una serie de límites asociados a determinadas actividades: los límites por riesgo país y los límites operativos para la renta fija y para la actividad de renta variable, entre otros.

Metodología de medición del riesgo de crédito

La metodología aplicada para el cálculo de la exposición por riesgo de crédito es la estándar prevista en la Normativa de Solvencia. Además, para los productos sujetos a riesgo de contrapartida la Entidad aplica el Método de valoración de la posición a precios de mercado de las distintas operaciones, a la que se le añade unos Add-on's o coeficientes que, aplicados sobre el notional, incorporan a la medición el riesgo potencial de cada operación hasta el vencimiento. Las herramientas de gestión proporcionan información sobre el consumo de límites en tiempo real para cada contrapartida y grupo económico, permitiendo realizar un seguimiento continuado de cualquier modificación y/o excedido en los límites.

La existencia de garantías y colaterales son considerados a efectos de un menor consumo del riesgo de crédito en las operaciones amparadas por los mismos, también de acuerdo con los criterios establecidos en la regulación vigente.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración, dentro del ámbito del riesgo de crédito, constituye un elemento esencial de gestión. Se efectúa un seguimiento continuo del grado de concentración del riesgo de crédito bajo diferentes clasificaciones relevantes: países, ratings, sectores, grupos económicos, etc.

Para la gestión del riesgo de concentración, se aplican unos criterios prudentes, de manera que permite gestionar los límites disponibles con suficiente holgura respecto de los límites legales de concentración establecidos.

A cierre de 2015 dos exposiciones superaban el umbral de los grandes riesgos.

En cuanto al nivel de concentración sectorial, es consecuencia de la especialización del Grupo en la realización de toda clase de actividades, operaciones y servicios propios del negocio de banca en general o relacionados directa o indirectamente con ésta. Así, los riesgos en el sector financiero representan en torno al 89% de la exposición total, si bien en la valoración de este grado de concentración sectorial, debe considerarse que la exposición se mantiene en un segmento altamente regulado y supervisado.

Contratos de Compensación contractual y de garantías financieras o "colaterales"

La política general en relación con la formalización de las operaciones de productos financieros derivados y operaciones de repo, simultáneas y préstamo de valores, es la de suscribir contratos de compensación contractual elaborados por asociaciones nacionales o internacionales. Estos contratos permiten, en el supuesto de incumplimiento de la contrapartida, dar por vencidas anticipadamente las operaciones amparadas en el mismo y compensarlas, de modo que las partes sólo podrán exigirse el saldo neto del producto de la liquidación de dichas operaciones.

Para las operaciones de productos financieros derivados se formalizan los Contratos ISDA Master Agreements, sujetos a legislación inglesa o del Estado de Nueva York, o el Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF) sometido a legislación española, dependiendo de la contrapartida. Además, para la cobertura de los instrumentos financieros derivados a partir de cierto nivel de riesgos, se formalizan acuerdos de garantía financiera, a saber, el Credit Support Annex para los ISDA Master Agreements y el Anexo III para los CMOF.

En el caso de las operaciones de repo y simultánea, se suscriben los modelos Global Master Repurchase Agreement (GMRA) y para las operaciones de préstamo de valores, los modelos Contrato Marco Europeo (CME) o el Global Master Securities Lending Agreements (GMSLA). En este tipo de contratos de compensación contractual, su clausulado incorpora la regulación de las garantías financieras o "márgenes" de las operaciones.

En la actualidad, la mayoría del colateral (a entregar o recibir) en la operativa de derivados, se formaliza en efectivo, pero las prácticas de mercado están mostrando que la gestión de colateral distinto de efectivo va aumentando, tendencia que Cecabank está teniendo en cuenta en su gestión activa de colaterales.

Respecto a la correlación entre la garantía y el garante, por el hecho de recibir mayoritariamente efectivo, no existe riesgo de efectos adversos por la existencia de correlaciones.

Exposición al riesgo de crédito atendiendo a calificaciones crediticias

A 31 de diciembre de 2015 un 63,5% de la exposición (sin considerar las inversiones en deuda de administraciones públicas españolas ni a entidades de contrapartida central con representación directa o indirecta) cuenta con una calificación otorgada por alguna de las agencias de calificación crediticia reconocidas por el Banco de España.

La distribución por niveles de rating de la exposición calificada es como sigue:

Nivel	Calificación	Porcentaje
1	AAA-AA	4,1%
2	A	38,6%
3	BBB	24,3%
4	BB	24,5%
5	B	8,5%
6	CCC y menor	0,0%
Total		100%

2. Riesgos asociados a la cartera de negociación

Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como aquel que afecta a los resultados o al capital y que resulta de los movimientos adversos en los precios de bonos, títulos, materias primas y en los tipos de cambio de operaciones registradas en la cartera de negociación. Este riesgo surge de las actividades de creación de mercado, negociación, toma de posiciones en bonos, títulos, monedas, materias primas y derivados (sobre bonos, títulos, monedas y materias primas). Este riesgo incluye el riesgo de divisas, definido como el riesgo actual o potencial que afecta a los resultados o al capital que resulta de los movimientos adversos en los tipos de cambio en la cartera de inversión.

La exposición de la Entidad a este tipo de riesgo surge de varios factores financieros que afectan a los precios del mercado. Estos factores incluyen fundamentalmente, aunque no se limitan, a los siguientes:

- Niveles de los tipos de interés en cada país y tipo de producto
- Niveles de spread sobre la curva libre de riesgo con el que cotiza cada instrumento (incluye spread crediticio y de liquidez)
- Niveles de liquidez de mercado
- Niveles de precios
- Tipos de cambio
- Niveles de volatilidad en los factores anteriores

El concepto de Value at Risk ("VaR") proporciona una medida integrada del riesgo de mercado, englobando los aspectos básicos de éste: riesgo de tipo de interés, riesgo de tipo de cambio, riesgo de renta variable, riesgo de spread crediticio y riesgo de volatilidad de los factores anteriores.

Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés es la exposición a las fluctuaciones del mercado debido a cambios en el nivel general de los tipos de interés. La exposición a los tipos de interés puede separarse en los dos elementos siguientes:

➤ Riesgo Direccional, de Pendiente y de Base de la Curva

El riesgo direccional es la sensibilidad de los ingresos a movimientos paralelos en la curva de tipos de interés, mientras que el riesgo de la curva de tipos de interés es la sensibilidad de las ganancias a un cambio en la estructura de la curva de tipos, ya sea por un cambio en la pendiente o en la forma de la curva.

El riesgo de base es la pérdida potencial provocada por cambios inesperados en los diferenciales entre las distintas curvas de tipos de interés respecto a las que se mantienen posiciones en cartera. Las condiciones de liquidez de los mercados, así como la percepción del riesgo específico, suelen ser (aunque también pueden influir otros factores) los detonantes de este tipo de movimientos.

Se controlan todos los riesgos de tipo de interés descritos a través del VaR, en el que se incluyen todos los factores relevantes para la medición de los mismos, incluyendo los diferentes plazos de las curvas y todas las curvas relevantes (incluso curvas sectoriales específicas por nivel de calidad crediticia).

➤ Riesgo de spread e iliquidez

El riesgo de spread se deriva del mantenimiento de posiciones en renta fija privada y derivados de crédito y, se define como la exposición al riesgo específico de cada emisor.

Determinadas circunstancias de mercado y/o de la propia emisión pueden ampliar dichos spreads debido a la prima por liquidez.

Divisas

Dadas sus actividades en FX y en los mercados de capitales internacionales, el Grupo está expuesto a los dos elementos siguientes de riesgo de moneda.

➤ Riesgo de cambio

El riesgo de cambio proviene de las posiciones netas de una divisa contra el Euro o de una divisa contra otra. Por lo tanto, el riesgo de cambio es el movimiento potencial de los tipos de cambio de contado que afectan al valor de las posiciones.

➤ Riesgo sobre el Diferencial del Tipo de Interés

El riesgo sobre el diferencial de tipos de interés neto proviene de la diferencia entre los tipos de interés de dos divisas diferentes y su efecto en las posiciones de plazo en divisas.

Ambos riesgos son medidos por VaR incorporando como factores de riesgo los tipos de cambio y curvas de tipos por divisas.

Renta variable

Representa el riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de una variación en los precios de las acciones.

Riesgo de volatilidad

Se desarrolla de forma habitual en la gestión de las carteras una operativa en opciones sobre distintos subyacentes.

La forma más inmediata de medir el riesgo de estas opciones es a través de su Delta, parámetro que aproxima el riesgo de una opción como posición equivalente en otro instrumento más sencillo (lineal).

Pero la naturaleza no lineal del valor de las opciones aconseja, fundamentalmente cuando se trata de opciones complejas, un seguimiento adicional de otros parámetros que afectan al valor de la opción y que también se describen a continuación:

➤ Riesgo Delta

El parámetro Delta mide la variación del valor de la opción que se produce al variar en un punto el precio del activo subyacente. El riesgo Delta, por tanto, se refiere a la exposición a cambios inesperados en el valor de la cartera de opciones como resultado de movimientos en los precios de los instrumentos subyacentes.

➤ Riesgo Gamma

La Gamma de una opción mide la sensibilidad de su Delta a una variación de un punto en el precio del activo subyacente. Representa el riesgo de que la posición Delta de una cartera de opciones varíe como resultado de un cambio en los precios de los instrumentos subyacentes.

➤ Riesgo Vega

Vega es una medida de sensibilidad del valor de la opción debido a un cambio de un punto porcentual en la volatilidad del precio del activo subyacente.

➤ Riesgo Theta

El riesgo Theta está relacionado con la disminución en el valor de las posiciones en opciones como consecuencia del paso del tiempo.

Los riesgos Delta y Vega se miden a través del VaR Paramétrico mientras que para medir el riesgo de las opciones, se utiliza el VaR por Simulación Histórica, ya que esta metodología realiza revaluaciones completas de las mismas.

Para la operativa en determinados tipos de opciones exóticas complejas, para las que la gestión y medición del riesgo resulta muy complicada, la política general es eliminar este riesgo de la cartera mediante la contratación de operaciones "back to back" (espejo) en el mercado.

Medición del riesgo de mercado

A continuación se va a realizar una descripción de la metodología utilizada para la medición del riesgo de mercado.

Para la cartera de disponible para la venta e inversión, también se calcula y se sigue el VaR de la misma forma que para la cartera de trading, aunque, por el momento no se han fijado límites al riesgo de mercado de dichas carteras.

Value at Risk

Como se ha mencionado anteriormente, el VaR es el indicador sobre el que se establece el seguimiento de los límites a la exposición al riesgo de mercado. Proporciona una medida única del riesgo de mercado, integrando los aspectos básicos de éste:

- Riesgo de tipos de interés.
- Riesgo de spread crediticio.
- Riesgo en divisa.
- Riesgo de renta variable.
- Riesgo de volatilidad (para opcionalidades).
- Riesgo de liquidez.

VaR Paramétrico

La medida VaR empleada para el seguimiento de los límites descritos anteriormente es un VaR Paramétrico con las siguientes características:

- Horizonte temporal: 1 día
- Intervalo de confianza: 99%
- Factor de decaimiento del 0,97
- Profundidad de la serie 255 días hábiles

Su periodicidad de cálculo es diaria y la moneda base es el Euro.

Además del VaR total de la Sala de Tesorería, la medida se obtiene para los distintos niveles y unidades operativas del Área Financiera.

La distribución media del VaR de la Cartera de Negociación por mesas para 2015 y 2014:

(miles de euros)	2015	2014
Mesa de Funding y DPV	904	812
Mesa de Trading	938	481
Mesa de Derivados y Volatilidad	567	157
Mesa de Crédito	151	79
Billetes	31	19

Adicionalmente, se calcula y reporta diariamente una medida analítica derivada del VaR, denominada Component VaR de riesgo de mercado, que permite conocer la contribución al riesgo total de cada posición y factor de riesgo de mercado (concentración del riesgo) y aproximar la sensibilidad del VaR a variaciones en las posiciones en cartera.

El component VaR se puede obtener a un mayor nivel de desagregación y se reporta por:

- Producto
- Vértice de riesgo

La bondad de las mediciones de VaR es contrastada a través de un back test diario.

VaR por Simulación Histórica

Adicionalmente al VaR Paramétrico, diariamente se calcula y reporta el VaR por Simulación Histórica a modo de contraste de la estimación del riesgo del primero.

El VaR por Simulación Histórica utiliza datos históricos para calcular los cambios en los factores de riesgo de mercado, los cuales se aplican a los valores actuales para generar las distribuciones simuladas de pérdidas y ganancias, sin hacer ninguna suposición apriorística sobre la forma de éstas, sino utilizando la real.

Los parámetros que se utilizan, en cuanto a nivel de confianza, factor de decaimiento temporal, serie de datos y horizonte temporal de la estimación, son los mismos que los aplicados para calcular el VaR Paramétrico.

Expected Shortfall

Otra medida más avanzada y que complementa las mediciones del riesgo de mercado es el Expected Shortfall. Con ella intentamos medir cual es la pérdida media esperada en caso de que se superen los niveles de VaR. Por tanto cuantifica el riesgo dentro de la zona de pérdidas. Se trata de una medida asimétrica, que a diferencia del VaR, no sólo considera la frecuencia de pérdidas, sino también la magnitud de las mismas en caso de superarse el VaR.

Resultados de Gestión

Partiendo de las herramientas de riesgos, se calculan de forma diaria los resultados de gestión para las carteras de Trading.

El criterio seguido es el de mark-to-market para las posiciones con precios de mercado directamente observables (deuda, letras, futuros, opciones en mercados organizados) y el de mark-to-model (valoración teórica) con inputs de mercado para operaciones sin precio de cotización (depósitos, derivados OTC, etc.).

Medidas de Sensibilidad

Aunque los límites se estructuran respecto a la medida del VaR que sintetiza en un único indicador todas las tipologías de riesgos y de carteras, existen una serie de medidas complementarias para el seguimiento de la exposición al riesgo de mercado, que son cuantificadas y reportadas de forma diaria. A continuación se describen las medidas de sensibilidad realizadas:

Delta Total

Sensibilidad del Net Present Value (NPV) ante movimientos paralelos en la curva de tipos de interés.

Riesgo de curva

Sensibilidad del NPV ante cambios en la estructura de plazos de la curva de tipos de interés, producidos por cambios en la pendiente o en la forma de la curva en alguno de sus tramos.

Riesgo de spread

Medición del riesgo específico asumido con emisores de Renta Fija.

Adicionalmente, se cuantifica el riesgo de liquidez teniendo en cuenta la naturaleza de las posiciones en cartera y de la situación de los mercados financieros.

Sensibilidad tipo de cambio

Sensibilidad del NPV de las posiciones en divisa en la cartera ante movimientos de los tipos de cambio.

Sensibilidad precio

Sensibilidad del NPV de las posiciones en renta variable en la cartera ante movimientos de los precios de los títulos en cartera.

Sensibilidad volatilidad

Sensibilidad del NPV de las posiciones en opciones en la cartera ante movimientos de la volatilidad de los factores subyacentes (riesgo vega).

Stress Testing

Las pruebas de stress tienen por finalidad estimar los efectos en términos de pérdidas de un movimiento extremo del mercado sobre la cartera actual. Para ello, se definen uno o varios "peores escenarios" de evolución de los precios, volatilidad y tipos a partir de situaciones reales que se hayan observado en el pasado u otras que se puedan crear.

La inclusión de los resultados de las pruebas de stress en los sistemas de reporting informa del nivel de pérdidas que pueden sufrir en sus posiciones en casos extremos y facilita la identificación del perfil de riesgo de las carteras en esas situaciones.

Límites al riesgo de mercado

La medición del riesgo de mercado para la cartera de negociación se realiza mediante el VaR, tanto por la metodología Paramétrica como por Simulación Histórica (a efectos del consumo de límites se utiliza actualmente la primera de ellas), incorporando criterios de diversificación y correlación entre riesgos (beneficio por diversificación).

La estructura general de límites se encuentra determinada por las siguientes directrices:

- El Consejo de Administración es quien establece límites globales y aprueba, a propuesta del COAP, los planes de implementación y procedimientos de gestión.
- El COAP establece un marco general de límites para la gestión del riesgo de mercado y la distribución de los límites entre las mesas.
- El Consejo de Administración aprobará y revisará las modificaciones de estos límites a propuesta del COAP.
- El Director de la División Financiera es el responsable de la utilización del límite global, así como de los límites delegados, teniendo que ser autorizados los posibles excesos por el COAP.

El Área de Riesgos es responsable del seguimiento y cumplimiento de los límites y de reportar el consumo al COAP.

Existen dos estructuras de límites para controlar el riesgo de mercado de la actividad de Tesorería:

- Límites VaR, miden la pérdida máxima potencial autorizada de un día para otro en función del tamaño y composición de la exposición al riesgo de la cartera a cierre del día.

- Límites Stop-Loss, miden la pérdida máxima real autorizada tanto para la Sala de Tesorería como para las distintas mesas que la componen, e incorporan el resultado de las operaciones intradía. Existe un límite mensual y otro anual, así como una referencia semanal y de 22 días naturales.

Los Límites Stop-Loss son revisados periódicamente, haciendo coincidir la revisión con la que también se realiza a los límites VaR.

3. Riesgo operacional

El objetivo de Cecabank en relación al riesgo operacional es su gestión y control, con la finalidad de adecuar el "perfil" de riesgo operacional de la Entidad a las directrices marcadas por la Dirección.

La Entidad adopta como política la gestión integral del riesgo operacional, aplicándose de forma uniforme y sistemática a todas las unidades estructurales de la Organización. El ámbito de actuación abarca la gestión de las diferentes tipologías de riesgo operacional que inciden sobre la Entidad en su conjunto, a nivel de línea de negocio y de línea de soporte.

El riesgo operacional se gestiona en el Área de Servicios Asociativos y Auditoría a través de la Unidad de Riesgo Operacional (URO). Su principal función es planificar, organizar y coordinar la implantación del sistema de gestión del riesgo operacional, desarrollando los procedimientos de gestión en sus distintas fases (identificación, evaluación, seguimiento, control e información):

- Identificación. El proceso de identificación de los riesgos es sistemático y continuo. Se realiza a través del grupo de trabajo CIRO. Este grupo tiene carácter permanente y es responsable de detectar los riesgos operacionales inherentes a los procesos, productos y sistemas de la Entidad. Su objetivo es la obtención y actualización del inventario de riesgos operacionales, puntos de control e indicadores de riesgo.

- Evaluación. Con periodicidad anual o bienal se someten los riesgos identificados a autoevaluaciones sistemáticas para valorar el riesgo operacional residual existente en sus actividades, sistemas o productos, utilizando para ello técnicas cualitativas. Cada responsable departamental (autor), evalúa el grado de cobertura de los puntos de control establecidos para mitigar los riesgos potenciales de su ámbito de responsabilidad. Este proceso es a su vez

supervisado o validado por el responsable de nivel superior. Como resultado de esta autoevaluación, se obtiene de manera automática un perfil cualitativo de riesgo de la Entidad.

- Los años en los que no se realiza el proceso de autoevaluación, se obtiene el perfil de riesgo cualitativo a través de la información que facilitan las unidades de control secundario –Control Interno, Seguridad Informática y Cumplimiento Normativo– en base a las actuaciones que realizan en el ejercicio de sus funciones.

- Seguimiento. La Unidad de Riesgo Operacional propone planes de mejora para mitigar los riesgos no cubiertos y en todo caso, cuando se informan pérdidas operacionales recurrentes y/o relevantes.

- La fase de seguimiento de los riesgos incluye la comprobación de que los planes de mejora propuestos se están cumpliendo en los plazos de tiempo estipulados y con los resultados previstos.

- Control e información. Hay definido un sistema periódico de información sobre las exposiciones al riesgo operacional dirigido a los Órganos de Gobierno, la Alta Dirección y las Áreas de Negocio y Soporte. Dicho sistema garantiza el conocimiento en toda la organización de los riesgos operacionales latentes y de los eventos operacionales que se materializan en pérdida. Igualmente se informa de las medidas propuestas para la adecuada mitigación de los riesgos o, en su caso, de su conocimiento y aceptación.

También participan activamente en la gestión del riesgo operativo las diferentes Áreas de la Entidad de soporte y de negocio, a través de las figuras "autores y supervisores" designados en cada unidad estructural como responsables de colaborar en la implantación de los procedimientos definidos. Asimismo están perfectamente formalizadas las relaciones con los departamentos que realizan actuaciones de control secundario -Control Interno, Seguridad Informática y Cumplimiento Normativo- y terciario -Auditoría Interna-.

Políticas de gestión del riesgo operacional

El Marco de Control de Riesgo Operacional recoge los objetivos y políticas de gestión global del riesgo operacional en la Entidad.

En el año 2013 dicho Marco de Control se complementó con principios y medidas de implantación más específicos para la actividad de Depositaria, recogidos en el Marco de Control de Riesgo Operacional para la actividad de Depositaria, debido al peso adquirido por la actividad de custodia, administración y supervisión de los valores mobiliarios y demás activos financieros que integran el patrimonio de las Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones depositadas en Cecabank.

En la nota 17 de las cuentas anuales del Grupo, se reflejan las provisiones existentes por este concepto.

A continuación se muestran los objetivos y políticas relacionados con la gestión del riesgo operacional.

Objetivos y Políticas de Identificación de riesgos

Objetivo 1: Disponer de un perfil de riesgo operacional global para la Entidad.

➤ **Política 1.1:** La totalidad de las actividades, productos y aplicaciones de la Entidad se someterán a un proceso de análisis periódico con el fin de identificar los riesgos operacionales inherentes. La Alta Dirección diseñará el perfil de riesgo operacional que desea para la Entidad. Por perfil de riesgo operacional se entiende la posición en la que se encuentra Cecabank con respecto a los siete riesgos operacionales definidos por Basilea. Para ello la Unidad de Riesgo Operacional desarrollará los procedimientos necesarios para la identificación de los riesgos, así como un reporting con los resultados obtenidos.

➤ **Política 1.2:** La realización de los procesos de identificación de riesgos serán sistemáticos y permanentes. Estos procesos deben tener su origen en el análisis detallado de cada una de las actividades que se desarrollan en la Entidad. La gestión de los procesos anteriores deben estar en constante feed-back o retroalimentación con los responsables de las diferentes actividades, de tal manera que vayan identificando aquellos riesgos relevantes que aparecen como consecuencia de cambios en las actividades, sistemas o productos.

➤ **Política 1.3:** Los procesos de identificación de los riesgos incluirán indicadores de riesgo que tengan una naturaleza predictiva, con el fin de que puedan permitir que las evaluaciones del riesgo que realice la Entidad estén más orientadas hacia el futuro y reflejen de forma más directa la calidad de los entornos operativos y su control efectivo.

Objetivo 2: Conocer qué impacto tienen en la cuenta de resultados las pérdidas operacionales que se han producido en la Entidad.

➤ **Política 2.1:** Se dispondrá de un registro riguroso y sistemático de todos los eventos que han producido pérdidas operacionales en la Entidad. Este registro deberá ser llevado de forma independiente a los registros de información contable e integrado con el resto de los procedimientos de gestión del riesgo operacional. El origen de estos impactos deberá estar en consonancia con el ámbito de aplicación del proceso de identificación expuesto en el punto anterior. La Unidad de Riesgo Operacional deberá habilitar los procedimientos que considere necesarios para recoger estos eventos desde su origen y de la forma más eficiente.

➤ **Política 2.2:** Los procesos de identificación deben partir del análisis riguroso de todas las actividades y procesos que se desarrollan dentro de la Entidad con el fin de averiguar o establecer criterios para su correcta identificación, tales como:

- Tipología de los eventos que pueden producir pérdidas operacionales.
- Interrelación con las Líneas de Negocio y Áreas de Negocio o Soporte.

➤ **Política 2.3:** Documentación de los procesos de identificación, garantizando su conservación. Los procesos de identificación de los riesgos quedarán debidamente documentados con el fin de que puedan ser revisados tanto por los gestores internos como por auditores (internos y/o externos) y supervisores. Así mismo quedarán documentados aquellos argumentos que se hayan expuesto para considerar determinadas actividades, productos o sistemas como no relevantes para su inclusión en los procesos de identificación. La Unidad de Riesgo Operacional tendrá acceso a toda la documentación existente en la Entidad referida a los eventos operacionales que hayan supuesto pérdidas para la Entidad, con independencia de que éstos a su vez se encuentren asegurados por un tercero.

Objetivo 3: Disponer de procedimientos eficaces para la identificación del Riesgo Operacional.

➤ **Política 3.1:** La Unidad de Riesgo Operacional deberá disponer de medios informáticos y de los procedimientos que los alimenten y/o mantengan, de manera que se maximice la eficiencia en los procesos de identificación de los riesgos y en el registro de eventos que han producido pérdidas operacionales.

➤ **Política 3.2:** Participación en el proceso de identificación de riesgos de forma activa por todo el personal y principalmente por los responsables de las áreas. La involucración partirá a nivel de Dirección de Área, siendo responsabilidad directa de ésta participar en los diversos procesos de gestión y designar a los supervisores y autores del proceso de evaluación. Cada Dirección de Área deberá disponer de los recursos y medios necesarios para implementar las políticas de identificación de los riesgos dentro de los procesos que se desarrollan en sus ámbitos de responsabilidad. Esta involucración se deberá manifestar con los siguientes hechos:

- Identificar e informar de todas aquellas situaciones de riesgo, reales o potenciales que se puedan producir dentro de los procesos.
- Identificar los eventos que han originado pérdidas operacionales y las causas que los han producido.

Objetivos y Políticas de Evaluación

Objetivo 1: Disponer de un perfil de riesgo operacional global para la Entidad.

➤ **Política 1.1:** Desarrollar un modelo interno de evaluación cualitativa, que sea coherente y cuyos resultados puedan ser aceptados / validados por

los supervisores externos (Banco de España, Banco Central Europeo y Auditoría externa) e internos (Auditoría interna) El modelo de evaluación deberá cumplir con las siguientes premisas:

- El sistema de evaluación debe estar perfectamente integrado dentro de los procesos de gestión del riesgo operacional de la Entidad.
- Los resultados que arroje deberán ser parte integral del proceso de seguimiento y control del perfil del riesgo operacional de la Entidad.
- Deberá existir un sistema periódico de información sobre las exposiciones al riesgo operacional dirigido a los Órganos de Gobierno, la Alta Dirección y las Áreas de Negocio y Soporte.
- El sistema debe estar bien documentado.

➤ **Política 1.2:** Someter los riesgos identificados a evaluaciones sistemáticas para valorar el riesgo operacional residual existente en sus actividades, sistemas o productos utilizando para ello técnicas cualitativas. Por riesgo residual se entiende la parte del riesgo no cubierta a través de la estructura de control interno de la Entidad o seguros contratados con terceros, es decir, aquella parte del riesgo que con una cierta probabilidad puede impactar de forma negativa. Estas evaluaciones se realizarán utilizando procedimientos cualitativos de estimación de los riesgos basados en la experiencia y análisis de las actividades, productos o sistemas. El perfil obtenido deberá ser confrontado con el perfil deseado, con el fin de desencadenar las acciones correctoras oportunas.

➤ **Política 1.3:** La evaluación cualitativa comprobará que los factores básicos del control interno de la Entidad que se han identificado, reflejan la calidad del control interno y contribuyen a reconocer de una forma inmediata tanto las mejoras como los deterioros observados en el perfil de riesgo operacional. En la medida de lo posible, los factores de control interno y entorno de negocio se traducirán en medidas cuantitativas que permitan su verificación. El proceso de evaluación identificará incrementos potenciales de riesgo atribuibles a una mayor complejidad de las actividades o a un volumen de negocio más elevado.

➤ **Política 1.4:** Someter las evaluaciones a procesos de contraste, de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección. El proceso de evaluación deberá incluir acciones de contraste o procesos de comprobación.

Objetivo 2: Integrar el sistema de evaluación en los procesos de gestión de la Entidad.

/// **Política 2.1:** Hacer vinculantes los resultados obtenidos en la evaluación para los Responsables de las Áreas de Negocio. La finalidad que se pretende obtener es promover desde dentro de la Organización la cultura de riesgo operacional y facilitar los procesos de adopción de mejoras para mitigar o disminuir el riesgo residual existente. Como consecuencia de esta política, los procedimientos de evaluación de los riesgos deberán contemplar la aceptación expresa de la evaluación otorgada por todas las partes que hayan intervenido en el proceso de evaluación.

Objetivos y Políticas de Seguimiento

Objetivo 1: Disponer de un perfil actualizado de riesgo operacional global para la Entidad.

/// **Política 1.1:** Desarrollar procesos cíclicos de evaluación basados en herramientas informáticas interactivas y accesibles desde los puestos de trabajo. En la fase de seguimiento se revisará de manera continua todas las variables definidas para la identificación y evaluación de riesgos, con el objetivo de:

- Asegurar y apoyar la consistencia en el proceso de evaluación / medición de las distintas áreas.
- Evaluar la calidad y adecuación de las técnicas de mitigación aplicadas.
- Garantizar en el proceso de seguimiento que las premisas establecidas en el modelo inicial de identificación / evaluación se mantengan constantes, fundamentalmente en los aspectos de ámbito de aplicación del modelo, documentación de los procesos, responsabilidad de los resultados y reporting de los mismos.

/// **Política 1.2:** Utilizar los resultados que ofrecen la evolución de los indicadores de riesgo en los procesos de seguimiento como feed-back del modelo de evaluación. Los indicadores de riesgo deben ser tomados como alertas que indican cambios en la evolución del riesgo. Al parametrizar la información que ofrecen los indicadores, se generan alertas que permiten crear un perfil de riesgo que sirve de complemento al perfil de riesgo obtenido a través de las encuestas de auto evaluación.

/// **Política 1.3:** Incorporar los resultados de los Planes de Acción surgidos de las debilidades de control ob-

servadas en procesos de evaluación anteriores. Un hito significativo en los procesos de seguimiento del modelo de evaluación será la comprobación de la resolución de las incidencias de control observadas. Por tanto, la Unidad de Riesgo Operacional comprobará que en el proceso de evaluación se hayan incorporado las mejoras realizadas.

/// **Política 1.4:** Incorporar las conclusiones obtenidas de los análisis realizados, a los registros de pérdidas operacionales recogidos. La Unidad de Riesgo Operacional deberá analizar periódicamente los eventos que han producido pérdidas y a la luz de esos resultados, reevaluar los procesos afectados tanto de forma positiva (disminución de pérdidas) como de forma negativa (incremento de las pérdidas) y proponer las mejoras que se consideren necesarias.

Objetivos y Políticas de Control/Mitigación

Objetivo 1: Adecuar el perfil de riesgo obtenido en el proceso de evaluación al perfil deseado por la alta Dirección.

/// **Política 1.1:** No se aceptarán los niveles de riesgo que sobrepasen las expectativas o parámetros establecidos para las diferentes actividades, sistemas o productos. El Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional diseñará las estrategias oportunas para mitigar aquellos niveles de riesgo que se consideren inaceptables o no convenientes a propuesta de la Unidad de Riesgo Operacional. Las Estrategias de Control / Mitigación deberán estar consensuados con los Responsables de las Áreas afectadas cuando estos procesos impliquen:

- Mayores dotaciones de recursos humanos o técnicos.
- Reestructuraciones significativas de los procesos.

/// **Política 1.2:** El desarrollo de nuevas actividades, productos o sistemas requerirá la identificación y evaluación de los riesgos inherentes asociados a ellos, con una estimación del probable riesgo residual resultante. La Unidad de Riesgo Operacional elevará al Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional aquellos casos en que se considere que se incurre en un riesgo inherente excesivo, para que dicho Comité emita medidas preventivas concretas a tomar o desaconseje el lanzamiento de la nueva actividad o producto, en cuyo caso no se pondrá en marcha si no tienen la autorización expresa del Comité de Dirección.

Objetivo 2: Minimizar los efectos del riesgo operacional en la Entidad.

➤ **Política 2.1:** Implementar estrategias de prevención del riesgo operacional en las diferentes Áreas / productos / aplicaciones de la Entidad. Para llevar a cabo esta política, la Unidad de Riesgo Operacional deberá desarrollar las estrategias preventivas aprobadas por el Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional para evitar o mitigar la incidencia del riesgo operacional en la Entidad. Estas estrategias pueden ser de la siguiente naturaleza:

- Acciones de mejora, que tratarán de disminuir el posible impacto en la Entidad por los riesgos asumidos. Estas acciones podrán a su vez subdividirse como:
 - Desarrollo de nuevos controles.
 - Rediseño de los procesos.
 - Desarrollo de planes de contingencia.
- Acciones para transferir los riesgos a otras entidades, por ejemplo a través del:
 - Aseguramiento de los riesgos que pueda tener la Entidad en un periodo de tiempo.
 - Outsourcing de las actividades a sociedades especializadas fuera de la Entidad.
- Financiación de los riesgos, por ejemplo, mediante el uso de:
 - Provisiones para atender los impactos de los riesgos.
 - Coberturas financieras en el momento del impacto.
- Aceptación de la situación actual por entender que el perfil de riesgos se ajusta a la situación deseada por la Alta Dirección.

Objetivos y Políticas de información

Objetivo 1: Reportar a la Organización, Comités y Órganos de Gobierno los resultados obtenidos en las distintas fases de gestión del riesgo.

➤ **Política 1.1:** Desarrollar un circuito de reporting periódico que garantice que la Entidad conoce el perfil de riesgos cualitativo (de las autoevaluaciones y de las evaluaciones) y cuantitativo (pérdidas operacionales) y las acciones de mejora recomendadas para mitigar los riesgos residuales detectados.

Formación

Objetivo 1: Asegurar que los distintos niveles de la Organización conocen y participan en los procesos de gestión del riesgo operacional.

➤ **Política 1.1:** Es política de la Entidad realizar actuaciones periódicas de formación para el personal involucrado en la gestión del riesgo operacional, que serán impartidas de acuerdo con los planes elaborados con Recursos Humanos. Estas sesiones formativas irán encaminadas a dar a conocer la necesidad de gestionar de forma óptima tanto los aspectos cualitativos como cuantitativos del riesgo operacional, así como las implicaciones que se derivan de ello, involucrando a toda la Entidad en el conocimiento y gestión del riesgo operacional.

Las actividades de formación / sensibilización podrán consistir en acciones tales como:

- Programas de formación (presencial u on-line).
- Elaboración de Notas informativas, así como normas internas que incentiven la gestión del riesgo operacional.

Políticas de asignación de las actividades y de los ingresos relevantes a las Líneas de negocio

Objetivo 1: Desarrollar y documentar políticas y criterios específicos para la asignación de sus actividades entre las siguientes 8 líneas de negocio:

- Financiación empresarial
- Negociación y ventas
- Intermediación minorista
- Banca comercial
- Banca minorista
- Pago y liquidación
- Servicios de agencia
- Gestión de activos

➤ **Política 1.1.:** Todas las actividades de negocio generadoras de ingresos han de estar asignadas a las líneas relacionadas anteriormente, de forma que a cada una de las actividades le corresponda una sola línea y además no permanezca ninguna actividad sin asignar.

➤ **Política 1.2.:** Los criterios para realizar la asignación de las actividades a las líneas de negocios serán los siguientes:

- Que las operaciones, y por lo tanto los ingresos y gastos directamente relacionados con ellas, se puedan identificar desde su origen, modificando, si fuera necesario, los sistemas de información con el fin de que se produzca tal identificación.
- Que las operaciones cumplan con las características indicadas para cada una de las líneas de negocio.
- Cuando una determinada actividad contenga operaciones que no se asemejen a las características de alguna de las ocho líneas de negocio descritas, sus rendimientos netos se imputarán a aquella línea que demande el requerimiento de capital más elevado.
- Todas las líneas de negocio deberán incluir los gastos de financiación de sus actividades, aplicando para ello la Tasa Interna de Transferencia de la contabilidad analítica.

4. Riesgo de cumplimiento normativo

El Departamento de Cumplimiento Normativo ha diseñado un sistema de gestión integral del riesgo de cumplimiento, que consta de tres niveles:

- / **Mapas de riesgos**, que identifican las obligaciones cuyo cumplimiento debe ser controlado e incorporan una metodología para valorar los riesgos sobre la base de criterios objetivos (posible sanción por parte del supervisor y probabilidad de efecto reputacional debido a la publicación de la sanción).
- / **Mapa de controles**, en los que se diseñan los controles para la cobertura de los riesgos identificados en el mapa de riesgos.
- / **Diseño de un sistema de información o reporting**, por el que los resultados obtenidos de los controles son informados al Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional, a fin de que puedan adoptarse las medidas correctoras adecuadas. Los informes anuales de la función de cumplimiento se elevan asimismo a la Comisión de Auditoría.

5. Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

El Grupo mantiene posiciones en instrumentos de capital no incluidos en su cartera de negociación.

Entre estas posiciones existen participaciones en empresas no incluidas en el Grupo Consolidable, empresas asociadas y multigrupo, las cuales se mantienen, con carácter general, con fines estratégicos, participando en su gestión de manera activa y contribuyendo estas entidades con sus actividades a los negocios y actividades del Grupo.

El Grupo mantiene también posiciones en renta variable no incluidas en la cartera de negociación y en las que no se participa de manera activa en su gestión y que se mantienen por la aportación que realizan o que se espera realicen a los resultados de la Entidad. La mayor parte de estas posiciones corresponden a acciones y participaciones similares cotizadas en mercados organizados secundarios.

El análisis del riesgo al que está expuesto por las posiciones mantenidas en las acciones indicadas en el párrafo anterior se realiza a través de la utilización de análisis de sensibilidad, mediante la medición de variaciones en los precios generales de mercado y específicos de las posiciones mantenidas.

La Dirección establece los niveles de riesgo máximo a asumir en relación con estas posiciones. Las unidades de control realizan el seguimiento del cumplimiento de estos niveles, así como del cumplimiento del resto de requerimientos y políticas establecidos en la gestión de estos elementos. Los objetivos en la gestión de estos instrumentos son, básicamente, la búsqueda de rentabilidades a medio y largo plazo, evitando en todo caso niveles de exposición y de concentración de riesgos que puedan suponer la asunción de niveles de riesgos excesivos. En la gestión de estos instrumentos se utilizan también instrumentos financieros derivados que tienen como finalidad la cobertura del riesgo de mercado al que está expuesto en los mismos.

En el Apartado 6 de este documento se incluye información sobre estos instrumentos y los requerimientos de recursos propios que se derivan de ellos.

6. Riesgo de tipo de interés de balance

Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo de tipo de interés de balance

Los objetivos marcados para la gestión de los riesgos de balance son los siguientes:

- Establecer mecanismos adecuados para evitar pérdidas inesperadas debido al impacto de movimientos de tipos de interés mediante la protección del Margen Financiero y del Valor Económico del Capital.
- Adoptar estrategias de inversión y cobertura que logren un equilibrio a corto (Margen Financiero) y a largo plazo (Valor Económico del Capital) del impacto financiero derivado de movimientos en los tipos de interés.
- Ejecutar estrategias de inversión y cobertura que potencien la generación de resultados bajo los niveles de riesgo aprobados.

Para alcanzar los objetivos descritos anteriormente, se ha articulado una estructura de límites de los Riesgos Estructurales de balance que garantice que los niveles de exposición al riesgo se encuentran dentro del nivel de tolerancia fijado por la Alta Dirección.

El Consejo de Administración define el marco de actuación general para la gestión del balance y aprueba los límites de riesgo en función de su nivel de tolerancia de riesgo. La gestión de los riesgos estructurales se realiza tanto para el corto plazo como para el medio y largo plazo, y se articula a través de los límites que son aprobados por el propio Consejo y para los cuales se realiza un seguimiento mensual de los mismos.

La Alta Dirección se involucra de una manera activa en la Gestión de los Riesgos del balance a través del Comité de Activos y Pasivos (COAP). Este comité es el encargado de llevar a cabo las acciones necesarias para corregir los posibles desequilibrios de riesgo del balance.

El control de que la exposición ante movimientos en los tipos de interés se mantiene en los niveles aprobados por el Consejo, así como de medir, analizar y controlar la gestión del Riesgo Estructural del balance llevada a cabo por la División Financiera, es responsabilidad de la División de Riesgo de Mercado, Balance y Liquidez.

El riesgo de interés estructural de balance se puede definir como la exposición de la situación financiera y económica a movimientos adversos en los tipos de interés derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y reprecaciones de las partidas del balance global. Este riesgo es parte sustancial del negocio bancario y puede afectar en gran medida al Margen Financiero y al Valor Económico del Capital. En consecuencia, una gestión del riesgo de interés que lo mantenga en niveles prudentes es esencial para la seguridad y fortaleza del Grupo.

Medición del riesgo de tipo de interés de balance

Análisis del GAP de Re depreciación

El análisis del Gap tiene como objetivo la medición del exceso o defecto del volumen de activo sensible frente al pasivo sensible, como volumen no casado (y por tanto no cubierto) y sujeto a las posibles variaciones de los tipos de interés. De esta forma, se identifica la exposición al riesgo, mediante el estudio de la concentración de masas con riesgo de re depreciación por plazos temporalmente significativos.

Muestra la exposición al riesgo de tipo de interés a partir de la estructura de vencimientos y/o re depreciaciones de las posiciones. Este análisis permite conocer las posiciones de riesgo de interés en los distintos plazos y, así, intentar conocer donde se pueden producir potenciales impactos en el Margen Financiero y en el Valor Patrimonial.

El gap de tipo de interés se construye repartiendo por plazos temporales las posiciones y saldos de las partidas sensibles de balance y de fuera de balance de la parte que corresponde al "Banking Book". En el caso de partidas sin fecha de vencimiento o repricing, se reparten en función de hipótesis de comportamiento histórico.

Simulación del margen financiero

Con el objetivo de incorporar un análisis dinámico del balance ante distintos escenarios de tipos, se realizan simulaciones del Margen Financiero con un horizonte temporal de un año. Esto permite analizar el efecto de cambios por movimiento de los tipos de interés en función de los plazos de re depreciación de las distintas partidas del Balance.

Los escenarios analizados no solo son los tipos forward implícitos de mercado, sino que incluye distintos movimientos anticipados de las curvas y escenarios de estrés.

Sensibilidad del Valor Económico del Capital

Para analizar la sensibilidad del valor económico, se analiza el impacto que, sobre el valor actual neto (VAN) calculado a partir de los datos de la curva cupón cero, tiene la utilización de unas curvas de tipos estresadas.

Para completar estas medidas de sensibilidad, se aplica una metodología similar al VaR de mercado, que permite calcular el Valor Económico del Capital en Riesgo para el plazo de un mes y con un nivel de confianza del 99%, teniendo en cuenta todos los factores de riesgo que afectan al balance.

Límites de riesgo de tipo de interés

El Consejo de Administración, dentro de su función de seguimiento, establece límites para el riesgo de tipo de interés en términos de sensibilidad a variaciones en los tipos de interés de mercado. Dichas variaciones se realizan tanto del margen de intermediación como del valor económico.

7. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como:

- La incertidumbre de lograr financiar a precio razonable los compromisos adquiridos, en momentos en los que sea difícil recurrir a financiación externa durante un plazo determinado.
- El mantenimiento o generación de los niveles de liquidez necesarios para la financiación del crecimiento futuro del negocio.

Es decir, este riesgo refleja la probabilidad de incurrir en pérdidas o tener que renunciar a nuevos negocios o al crecimiento de los actuales, por no poder atender con normalidad los compromisos en su vencimiento o por no poder financiar las necesidades adicionales a costes de mercado. Para mitigar este riesgo, se sigue periódicamente la situación de liquidez junto con las posibles actuaciones a realizar y tiene previstas medidas para poder restablecer el equilibrio financiero global de la Entidad, en el caso de un eventual déficit de liquidez.

Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo de liquidez

El objetivo en relación con el riesgo de liquidez, consiste en disponer en todo momento de los instrumentos y procesos que permitan atender sus compromisos de pago puntualmente, de manera que se disponga de los instrumentos que permitan mantener niveles de liquidez suficientes para atender sus pagos sin comprometer significativamente los resultados y mantener los mecanismos que, ante diversas eventualidades, le permita cumplir con sus compromisos de pago.

Con carácter general y tradicional, se dispone de diversas formas de captación de liquidez, entre las que se encuentran la captación de depósitos de clientes, la disponibilidad de diversas líneas de tesorería ante organismos oficiales y la captación de liquidez a través del mercado interbancario.

Medición del Riesgo de Liquidez

A continuación se detallan las medidas empleadas por la División de Riesgo de Mercado, Balance y Liquidez para la medición del Riesgo de Liquidez.

Gap de liquidez

El gap de liquidez mide el perfil de vencimiento y liquidaciones por línea de riesgo (clasificados los activos y pasivos de acuerdo a su plazo de vencimiento residual más los flujos de intereses derivados de dichas masas) y muestra la estructura de mismatch del balance, en términos de entradas y salidas de flujos de caja.

Refleja el nivel de liquidez mantenido en condiciones normales de mercado y proporciona información sobre las entradas y salidas de caja, tanto contractuales como no contractuales, según hipótesis de comportamiento, para un periodo determinado. Se reporta con periodicidad mensual.

Inventario de liquidez

Se realiza un listado que permite hacer un seguimiento de los activos líquidos disponibles para identificar las posibles fuentes disponibles en caso de contingencia de liquidez.

Ratios de liquidez

Los ratios de liquidez tienen como objetivo valorar y medir la liquidez en el balance, siguiéndose de forma diaria los siguientes:

- **Ratios de liquidez a corto plazo.** Estos ratios estiman la capacidad potencial para generar liquidez en un plazo de 7, 15 y 30 días para hacer frente a una eventualidad de liquidez, y evalúan la suficiencia de la proporción de los depósitos a la vista captados que se mantienen en activos líquidos.
- **Ratio de liquidez estructural.** El objetivo de este ratio es identificar el mismatch en la financiación, mostrando la estructura de generación de la liquidez y de financiación/inversión por plazos.
- **Ratio de supervivencia.** Este ratio estima el plazo en que se puede hacer frente a los compromisos de liquidez para un período de 30 días en caso de falta de acceso al mercado interbancario o fuentes de financiación alternativas. Se combinan diferentes escenarios de indisponibilidad de acceso a las fuentes de financiación contempladas en el cálculo, así como la retirada inmediata de posiciones de clientes catalogadas como estables.

También se realizan ratios de stress donde se combinan diferentes restricciones, como la imposibilidad de acceder a los mercados de capitales, la retirada masiva de depósitos a la vista, la activación de los compromisos de liquidez contingentes, así como otras condiciones externas de los mercados.

De forma adicional, también se realiza un seguimiento diario de una serie de indicadores adelantados de alerta e intensidad de la crisis de liquidez y se lleva a cabo un inventario detallado y actualizado permanentemente de la capacidad "licuación" de los activos en balance.

Límites de riesgo de liquidez

El Consejo de Administración, dentro de su función de seguimiento, establece un marco de límites para el riesgo de liquidez, basado en el seguimiento de la situación de liquidez a corto plazo.

En concreto, los límites se han establecido sobre los siguientes indicadores:

Ratio de liquidez a corto plazo:

Este ratio estima la capacidad potencial para generar liquidez para hacer frente a los pagos comprometidos en un plazo determinado de tiempo bajo el supuesto de que no se puede acceder al mercado interbancario.

La capacidad de generación incluye:

- Cobros procedentes de la cartera actual.
- Capacidad para seguir descontando el papel elegible.
- Liquidez potencial, que es el conjunto de activos liquidables no cedidos temporalmente.

Adicionalmente, para completar la información que permita una óptima gestión de la liquidez, se incluyen escenarios adicionales de stress en los que se aplican acontecimientos tales como retiradas de financiación estable, de activaciones de compromisos contingentes, bajadas de rating, pérdida de valor de la cartera descontable, etc.

✓ LCR (Liquidity coverage Ratio):

Es el ratio normativo por el cual se mide si se dispone de un fondo adecuado de activos líquidos de alta calidad (HQLA) y libres de cargas, que pueden convertirse fácil e inmediatamente en efectivo en los mercados privados, a fin de cubrir sus necesidades de liquidez en un escenario de problemas de liquidez de 30 días naturales

✓ Gap de liquidez a 1 mes respecto a la financiación estable:

Este ratio mide la necesidad de refinanciación neta a 1 mes respecto al importe de la financiación considerada como no volátil (es decir, cuántas veces superior es la necesidad de refinanciación a un mes respecto a la financiación estable con la que se cuenta). De este

modo se puede limitar el grado de concentración de la posición neta tomadora en el muy corto plazo en relación con el tamaño de la financiación estable, tratando de que la estructura de la financiación por plazos sea lo más equilibrada posible.

Cualquier exceso de estos límites deberá ser autorizado por el COAP siempre y cuando se considere necesario, deberá ser reportado al Consejo de Administración junto con el plan de actuación para corregir esta situación.

8. Otros riesgos

8.1. Riesgo reputacional

La función de control del riesgo reputacional cuenta con un Manual de Procedimientos de Riesgo Reputacional, que fue aprobado por el Comité de Cumplimiento en su sesión del 3 de diciembre de 2010. Este manual desarrolla en profundidad el diseño del esquema de valoración de este riesgo, que pasa por la identificación de las principales áreas afectadas por este riesgo, los factores

que inciden en el mismo y los controles o medidas preventivas que mitigan su incidencia.

En la evaluación realizada en 2015 se ha concluido que la Entidad cuenta con un perfil de riesgo reputacional bajo, que se encuentra adecuadamente gestionado por parte de la misma.

8.2. Riesgo de negocio

El Marco de Tolerancia al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración establece como prioridad para la gestión de este riesgo, la búsqueda de la estabilidad de los ingresos a largo plazo. Este es el principio que debe regir las relaciones con los clientes, entre ellas, las relaciones contractuales.

Cecabank aborda el riesgo de negocio desde los siguientes ejes:

- Se trata de un riesgo con carácter cualitativo, cuya evolución debe ser considerada a partir de la planificación estratégica y el seguimiento de la misma. Se trata de un riesgo que puede tardar en manifestarse y para el cual no es válido un enfoque exclusivamente cuantitativo.
- La mitigación de este riesgo viene dada por:
 - Un marco de seguimiento continuo de los mercados en los que se desenvuelve la Entidad, desde distintos puntos de vista (económico, regulatorio, de competencia, negocios en riesgo, ...).
 - El seguimiento a distintos niveles de la evolución de los negocios y el contraste de dichos resultados con los supuestos de la planificación estratégica.
 - La diversificación por tipo de negocio y por cliente.
 - Mantenimiento de una estructura de resultados estables y recurrentes. Además, que a nivel de los negocios individuales y de forma conjunta para la Entidad, la rentabilidad de los negocios sea, a lo largo del tiempo, predecible, suficiente y en línea con los presupuestos del plan estratégico.
 - Especialización en negocios donde el establecimiento de relaciones estables a largo plazo con los clientes sea un elemento clave.
 - Gestión de la relación con los clientes transparente y transversal, con interlocución a distintos niveles de la Entidad, para reducir el riesgo de "personas clave".

- No se centra únicamente en los elementos que pueden ocasionar el que una determinada estrategia no tenga éxito, sino que también analiza aquellos que puedan afectar su posicionamiento y desempeño a largo plazo.
- Es necesario identificar los factores que introducen volatilidad en la cuenta de resultados y/o aquellos escenarios que puedan tener un impacto relevante en la misma. Siempre que su impacto no esté considerado y evaluados desde la óptica de la gestión de otros riesgos.

El esquema de seguimiento establecido se establece en tres niveles:

- Las Unidades con responsabilidades de negocio son las encargadas del seguimiento de los objetivos recogidos en el Plan Estratégico y de informar de cualquier aspecto o contingencia que pudiera poner en riesgo la consecución de los mismos.
 - La Alta Dirección controla la evolución de las líneas de negocio, los niveles de concentración y la distribución de los ingresos, la evaluación de los riesgos que pudieran impedir alcanzar los objetivos estratégicos y la volatilidad de la cuenta de resultados.
- También es responsable de tomar las medidas de mitigación que pudieran requerirse, así como identificar cuáles son los elementos y escenarios que podrían poner en peligro la obtención de los objetivos específicos de cada línea de negocio.
- El Consejo, con el apoyo del Comité de Riesgos, recibe información sobre el cumplimiento del Plan Estratégico, como pieza fundamental que determina la orientación del negocio de la Entidad y de los objetivos de cada una de las líneas de negocio.

El seguimiento realizado está orientado a identificar, de forma temprana, el potencial deterioro que puedan ocasionar cambios en el entorno competitivo, que ponga en riesgo los resultados y que requiera la revisión de la estrategia de la Entidad. También se evalúa la percepción de la marca y la calidad de los servicios prestados, en la medida que estos puedan afectar las decisiones de los clientes.

ANEXO II: Definiciones de Morosidad y de "Posiciones Deterioradas" y Criterios Aplicados para determinar el Importe de las Pérdidas por Deterioro

A efectos contables, se considera que una operación (instrumento de deuda o exposición fuera de balance) puede deteriorarse por razón del riesgo de crédito, tanto por el riesgo asociado al cliente o por el asociado al país del mismo ("riesgo país"), tal y como estos conceptos se definen en el Anejo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España.

Se considera que un instrumento de deuda o una exposición fuera de balance es dudosa (se encuentra deteriorada) por razones asociadas al riesgo del cliente, tanto cuando concurren razones de morosidad del mismo, como cuando concurren razones distintas de ésta que hacen pensar que exista el riesgo de no recibir la totalidad de los flujos de efectivo previstos inicialmente de acuerdo con las condiciones contractuales de la operación, o, en el caso de las exposiciones fuera de balance, que se va a incurrir en algún quebranto al no cumplir con sus compromisos de pago la persona o entidad a la que se esté prestando garantía por parte del Grupo.

En particular, se considera que un activo es dudoso por razón de la morosidad del cliente cuando éste tiene algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad y que no haya sido dado de baja del balance por haberse considerado fallido. También se considera que una exposición fuera de balance es dudosa por razón de su morosidad cuando el avalado ha incurrido en morosidad. Se considera que una operación se encuentra en mora cuando el tiempo transcurrido desde la fecha en la que se produce el primer impago del deudor o del avalado es superior a 90 días, y por tanto, es clasificado como dudoso por esta razón.

También se consideran dudosos por razón de su morosidad del cliente el importe de todas las operaciones de un cliente, salvo los avales no financieros, cuando los saldos clasificados como dudosos por razón de su morosidad sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.

Se consideran riesgos dudosos por razones distintas de la morosidad del cliente, aquellos instrumentos de deuda y aquellas exposiciones fuera de balance en las

que, sin concurrir las circunstancias para considerarlos fallidos o dudosos por razón de su morosidad, se presentan dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente, así como aquellas exposiciones fuera de balance cuyo pago por parte de la Entidad sea probable y su recuperación dudosa. Se incluyen en esta categoría operaciones, entre otras, en las que los clientes hayan incurrido en situaciones que supongan un deterioro de su solvencia, tales como el patrimonio negativo, pérdidas continuadas, retrasos generalizados en los pagos, estructura económica o financiera inadecuada, imposibilidad de obtener financiaciones adicionales o flujos de caja insuficientes para atender a sus obligaciones de pago, existencia de saldos reclamados y aquellos sobre los que se haya reclamado judicialmente su reembolso, operaciones sobre las que el deudor haya suscitado litigio de cuya resolución dependa su cobro, operaciones de arrendamiento en las que la Entidad haya decidido rescindir el contrato para recuperar la posesión del bien, clientes declarados o que se espere que se van a declarar en concurso de acreedores, clientes con saldos clasificados como dudosos por razón de su morosidad sobre los que, aun no alcanzando los porcentajes antes indicados para considerar la totalidad de sus operaciones como dudosas, se concluya que existen dudas razonables del reembolso de sus deudas, riesgos contingentes en los que los avalados se encuentren en situación de concurso de acreedores, etc.

Se considera un riesgo "fallido", cuando después de un análisis individualizado, se considera remota su recuperación y se da de baja del balance, aunque no se interrumpen las acciones del mismo encaminadas a su recuperación.

Además, se considera dudosos (deteriorados) por razón de riesgo país, aquellas operaciones que pertenecen a clientes residentes en países que, no habiendo sido considerados como dudosos o fallidos por razón imputable al cliente, dichos países presentan dificultades prolongadas para hacer frente al servicio de su deuda considerándose dudosa la posibilidad de recobro, y los riesgos y compromisos contingentes cuya recuperación se considera remota debido a circunstancias imputables al país. Se

consideran fallidos por razón de riesgo país los activos pertenecientes a países que, por razón de su pertenencia el mismo, se considera remota su recuperación.

Adicionalmente a los riesgos que son considerados como dudosos, se consideran como "subestándar" por razón de riesgo de cliente aquellos préstamos, valores representativos de deuda y garantías concedidas no valoradas al valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias que, sin cumplir los requisitos para considerarlos como dudosos de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores, presentan debilidades que pueden suponer asumir pérdidas por el Grupo estimadas colectivamente por la Entidad sobre la base de la experiencia de pérdidas históricas para activos con características de riesgo similares, superiores a las coberturas por deterioro de los riesgos en seguimiento especial. Se incluyen en esta categoría, entre otras, las operaciones de clientes que forman parte de colectivos en dificultades, tales como los pertenecientes a una misma área geográfica inferior al país o los pertenecientes a un mismo sector económico que pudiesen estar experimentando la situación descrita.

Por su parte, se consideran subestándar por razón de riesgo país aquellas operaciones con residentes en países que presenten un deterioro macroeconómico significativo o profundo que se estima puede afectar a la capacidad de pago del país.

En cuanto a la cobertura del riesgo de insolvencia del cliente por razón de riesgo de crédito (registro de pérdidas por deterioro de activos y provisiones sobre riesgos y compromisos contingentes), se aplican los siguientes métodos y procedimientos:

- Activos dudosos por razón de la morosidad: Las operaciones de importes significativos o que no reúnen las condiciones para poder incluirse en categorías de grupos homogéneos son analizadas individualmente para determinar las pérdidas por deterioro a constituir sobre las mismas, considerando en este análisis aspectos como la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los clientes y garantes.

Adicionalmente al análisis individual de operaciones, se estiman pérdidas colectivas sobre las operaciones dudosas por razón de su morosidad atendiendo a factores como la antigüedad de las cuotas impagadas y las garantías existentes. La Entidad al 31 de diciembre de 2015 aplica los calendarios de morosidad establecidos por el Banco de España en su Circular 4/2004, de 22 de diciembre, para estimar dichas pérdidas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anejo IX de dicha Circular para ello.

- Activos dudosos por razón distinta de su morosidad: Las pérdidas por deterioro de instrumentos de deuda clasificados como dudosos por razón distinta de su morosidad se calculan en función del análisis individual realizado de cada una de las operaciones. Con carácter general, el importe de la cobertura registrada no es inferior al 25% de estos riesgos (10% cuando se trata de operaciones clasificadas como dudosas por razón distinta de la morosidad por tener el cliente una estructura económica o financiera inadecuada), con las especificaciones contenidas en el Anejo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.
- Exposiciones fuera de balance dudosas por razón de la morosidad: para estimar el importe de las provisiones para la cobertura de estas operaciones se aplican criterios similares a los que se han explicado para los activos clasificados como dudosos por razón de la morosidad.
- Exposiciones fuera de balance dudosas por razones distintas de la morosidad del cliente: Para la estimación de las provisiones a constituir por riesgo de crédito de estas operaciones se aplican los criterios establecidos en el Anejo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.
- Activos dudosos por razón de riesgo país: Se aplica a las operaciones consideradas como riesgo dudoso por razón de riesgo país los porcentajes de cobertura establecidos en el Anejo IX de la Circular, con las especificaciones en él incluidos.
- Operaciones consideradas como subestándar por razón de riesgo país: a estas operaciones se les aplican los porcentajes de cobertura establecidos en el Anejo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España.
- Operaciones consideradas como subestándar por razón de riesgo de cliente: las operaciones consideradas como riesgo subestándar por razón del riesgo del cliente se analizarán para determinar su cobertura genérica necesaria, que, obligatoriamente, será superior a la cobertura genérica que le correspondería en caso de estar clasificada como riesgo normal.

Por último, se calcula una provisión genérica para cubrir las pérdidas inherentes no identificadas individualmente a sus instrumentos de deuda y a sus riesgos contingentes. Esta provisión, que a efectos del cálculo de requerimientos de recursos propios se ha considerado, como capital de nivel 2, se cuantifica aplicando los porcentajes y criterios de estimación establecidos en el Anejo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.

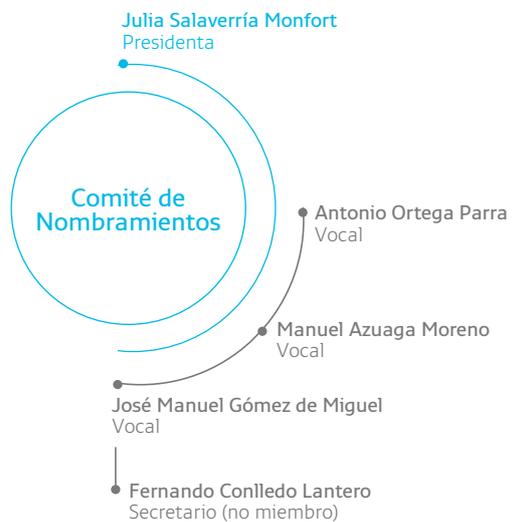
ANEXO III: Composición de las Comisiones de Cecabank

Se detallan a continuación, los miembros de cada una de las comisiones mencionadas en el punto 2.1.1.:

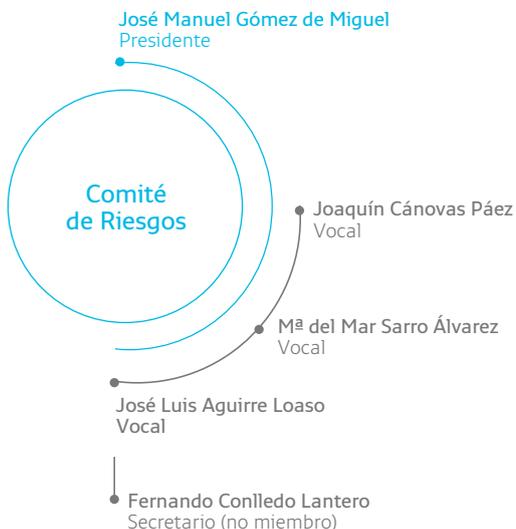
Miembros de la Comisión de auditoría



Miembros del Comité de Nombramientos



Miembros del Comité de Riesgos



Miembros del Comité de Remuneraciones

